OBLIGACIÓN 15-CRONOGRAMA DE ENCUENTROS

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Caminantes	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de Desarrollo Arte y Cultura	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	San Francisco			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES							
Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro			**Nombre del Profesional Psicosocial**	Lupe Ceneida Cerón Agreda	**Nombre Inspirador**	Sayra Vanesa Ruiz Chindoy
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770			**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3136014405	**Teléfono del Inspirador**	3115774205

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	24/11/2021	4:15 p. m.	5:45 p. m.	Leche, galleta ducal, naranja	Cabildo Indigena Kamentsa Inga	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	26/11/2021	2:45 p. m.	4:15 p. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Cabildo Indigena Kamentsa Inga	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	30/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Cabildo Indigena Kamentsa Inga	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	30/11/2021	3:30 p. m.	5:00 p. m.	Leche saborizada, galleta de lechitas, mandarina	Cabildo Indigena Kamentsa Inga	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Explorando la tridimensionalidad	26/11/2021	4:15 p. m.	5:45 p. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Cabildo Indigena Kamentsa Inga	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Lo que suena, me resuena	30/11/2021	5:00 p. m.	6:30 p. m.	Leche saborizada, galleta de lechitas, manzana	Cabildo Indigena Kamentsa Inga	FISICA	PRESENCIAL

Lupe Ceneida Cerón A.

LUPE CENEIDA CERÓN AGREDA
C.C 69.055.597

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C. 1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Exploradores	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de Desarrollo Arte y Cultura	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	San Francisco			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES					
Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro	**Nombre del Profesional Psicosocial**	Lupe Cerón Agreda	**Nombre Inspirador**	Sayra Vanesa Ruiz Chindoy
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770	**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3136014405	**Teléfono del Inspirador**	3115774205

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	24/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.	Leche, galleta ducal, naranja	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	26/11/2021	2:45 p. m.	4:15 p. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	27/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	27/11/2021	3:30 p. m.	5:00 p. m.	Leche saborizada, galleta de lechitas, mandarina	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	El Arte en mi Vida	26/11/2021	4:15 p. m.	5:45 p. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Creando ritmos y canciones	27/11/2021	5:00 p. m.	6:30 p. m.	Leche saborizada, galleta de lechitas, manzana	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL

LUPE CENEIDA CERÓN AGREDA
C.C 69.055.597

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C.
1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Huellitas	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de Desarrollo Arte y Cultura	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	San Francisco			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES					
Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro	**Nombre del Profesional Psicosocial**	Lupe Ceneida Cerón Agreda	**Nombre Inspirador**	Sayra Vanesa Ruiz Chindoy
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770	**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3136014405	**Teléfono del Inspirador**	3115774205

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	25/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.	Leche, galleta ducal, naranja	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	27/11/2021	10:00 a. m.	11:30 a. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	29/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	29/11/2021	3:30 p. m.	5:00 p. m.	Leche saborizada, galleta de lechitas, mandarina	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	El Arte en mi Vida	27/11/2021	11:30 a. m.	1:00 p. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Creando ritmos y canciones	29/11/2021	5:00 p. m.	6:30 p. m.	Leche saborizada, galleta de lechitas, manzana	Centro de Convenciones - Centro de integración Ciudadana	FISICA	PRESENCIAL

Lupe Ceneida Cerón A.

LUPE CENEIDA CERÓN AGREDA
C.C 69.055.597

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C.
1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Semilleros	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de Desarrollo Arte y Cultura	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	San Francisco			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES									
Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro					**Nombre del Profesional Psicosocial**	Lupe Ceneida Cerón Agreda	**Nombre Inspirador**	Sayra Vanesa Ruiz Chindoy
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770					**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3136014405	**Teléfono del Inspirador**	3115774205

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	25/11/2021	4:15 p. m.	5:45 p. m.	Leche, galleta ducal, naranja	Caseta Comunal Albornoz	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	27/11/2021	8:00 a. m.	9:30 a. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Caseta Comunal Albornoz	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	28/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Caseta Comunal Albornoz	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	28/11/2021	3:30 p. m.	5:00 p. m.	Leche saborizada, galleta de lechitas, mandarina	Caseta Comunal Albornoz	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	El Arte en mi Vida	27/11/2021	9:30 a. m.	11:00 a. m.	Avena, galleta ducal, mandarina	Caseta Comunal Albornoz	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Creando ritmos y canciones	28/11/2021	5:00 p. m.	6:30 p. m.	Leche saborizada, galleta de lechitas, manzana	Caseta Comunal Albornoz	FISICA	PRESENCIAL

Lupe Ceneida Cerón A.

LUPE CENEIDA CERÓN AGREDA
C.C 69.055.597

Sayra

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C. 1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Betania	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de Desarrollo Literatura y Juego	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Sibundoy			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES

Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro	**Nombre del Profesional Psicosocial**	María Fernanda Arteaga	**Nombre Inspirador**	Mildred Ramos
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770	**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3142257475	**Teléfono del Inspirador**	3227231568

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	25/11/2021	1:00 p. m.	2:30 p. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	25/11/2021	2:30 p. m.	4:00 p. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	25/11/2021	4:00 p. m.	5:30 p. m.	leche saborizada, dos galletas de leche y manzana	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo Personajes	30/11/2021	8:00 a. m.	9:30 a. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo las palabras	30/11/2021	9:30 a. m.	11:00 a. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	30/11/2021	11:00 a. m.	12:30 p. m.	leche entera, galletas mantequilla y mandarina	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL

MARÍA FERNANDA ARTEAGA
C.C 1122785128

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C. 1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Santo Tomas	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de Deporte y Recreación	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Colón			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES

Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro	**Nombre del Profesional Psicosocial**	María Fernanda Arteaga	**Nombre Inspirador**	Pedro David Casadiego Masias
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770	**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3142257475	**Teléfono del Inspirador**	3134862048

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	27/11/2021	8:00 a. m.	9:30 a. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Biblioteca Municipal Casa de la Cultura	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	27/11/2021	9:30 a. m.	11:00 a. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Biblioteca Municipal Casa de la Cultura	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	29/11/2021	1:00 p. m.	2:30 p. m.	leche saborizada, dos galletas de leche y manzana	Biblioteca Municipal Casa de la Cultura	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Feria de la Vida Deportiva	27/11/2021	11:00 a. m.	12:30 p. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Biblioteca Municipal Casa de la Cultura	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Juegos con Pelotas	29/11/2021	2:30 p. m.	4:00 p. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Biblioteca Municipal Casa de la Cultura	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	29/11/2021	4:00 p. m.	5:30 p. m.	leche entera, galletas mantequilla y mandarina	Biblioteca Municipal Casa de la Cultura	FISICA	PRESENCIAL

MARÍA FERNANDA ARTEAGA
C.C 1122785128

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C. 1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Pablo Sexto	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de Desarrollo Literatura y Juego	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Sibundoy			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES									
Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro					**Nombre del Profesional Psicosocial**	María Fernanda Arteaga	**Nombre Inspirador**	Mildred Ramos
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770					**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3142257475	**Teléfono del Inspirador**	3227231568

TIPO DE ENCUENTRO	**TEMÁTICA ABORDADA**	**FECHA DEL ENCUENTRO**	**HORA (INICIO)**	**HORA (FIN)**	**# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO**	**LUGAR**	**DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)**	**TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)**
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	27/11/2021	8:00 a. m.	9:30 a. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	27/11/2021	9:30 a. m.	11:00 a. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	27/11/2021	11:00 a. m.	12:30 p. m.	leche saborizada, dos galletas de leche y manzana	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Entretejiendo Historias	30/11/2021	1:00 p. m.	2:30 p. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Comunicando más allá de las palabras	30/11/2021	2:30 p. m.	4:00 p. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	30/11/2021	4:00 p. m.	5:30 p. m.	leche entera, galletas mantequilla y mandarina	Escuela Pablo VI - Biblioteca Pública	FISICA	PRESENCIAL

MARÍA FERNANDA ARTEAGA
C.C 1122785128

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C. 1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Santa Isabel	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de Desarrollo Literatura y Juego	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Sibundoy			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES

Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro	**Nombre del Profesional Psicosocial**	María Fernanda Arteaga	**Nombre Inspirador**	Mildred Ramos
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770	**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3142257475	**Teléfono del Inspirador**	3227231568

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	24/11/2021	1:00 p. m.	2:30 p. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Salón Comunal Santa Isabel	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	24/11/2021	2:30 p. m.	4:00 p. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Salón Comunal Santa Isabel	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	24/11/2021	4:00 p. m.	5:30 p. m.	leche saborizada, dos galletas de leche y manzana	Salón Comunal Santa Isabel	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo Personajes	29/11/2021	1:00 p. m.	2:30 p. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Salón Comunal Santa Isabel	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo las palabras	29/11/2021	2:30 p. m.	4:00 p. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Salón Comunal Santa Isabel	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	29/11/2021	4:00 p. m.	5:30 p. m.	leche entera, galletas mantequilla y mandarina	Salón Comunal Santa Isabel	FISICA	PRESENCIAL

MARÍA FERNANDA ARTEAGA
C.C 1122785128

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C.
1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Urbanización Sibundoy	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de Desarrollo Literatura y Juego	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Sibundoy			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES

Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro	**Nombre del Profesional Psicosocial**	María Fernanda Arteaga	**Nombre Inspirador**	Mildred Ramos
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770	**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3142257475	**Teléfono del Inspirador**	3227231568

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	26/11/2021	1:00 p. m.	2:30 p. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Casa 1, Manzana B, Brayan Vallejo	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	26/11/2021	2:30 p. m.	4:00 p. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Casa 1, Manzana B, Brayan Vallejo	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	26/11/2021	4:00 p. m.	5:30 p. m.	leche saborizada, dos galletas de leche y manzana	Casa 1, Manzana B, Brayan Vallejo	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo Personajes	28/11/2021	8:00 a. m.	9:30 a. m.	Leche, galleta tipo craker (ducales) y naranja	Casa 1, Manzana B, Brayan Vallejo	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo las palabras	28/11/2021	9:30 a. m.	11:00 a. m.	Avena, galleta tipo craker y naranja	Casa 1, Manzana B, Brayan Vallejo	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	28/11/2021	11:00 a. m.	12:30 p. m.	leche saborizada, dos galletas de leche y manzana	Casa 1, Manzana B, Brayan Vallejo	FISICA	PRESENCIAL

MARÍA FERNANDA ARTEAGA
C.C 1122785128

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C. 1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Caminantes de Vida	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de desarrollo Ciencia y Tecnologia	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Santiago			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES

Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro	**Nombre del Profesional Psicosocial**	Nelly Arley Burgos Burgos	**Nombre Inspirador**	Yherson Danilo Miticanoy
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770	**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3108301164	**Teléfono del Inspirador**	3113130652

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	27/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	27/11/2021	3:30 p. m.	5:00 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	28/11/2021	1:00 p. m.	2:30 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Vida en el Sistema Solar	27/11/2021	5:00 p. m.	6:30 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo los cuatro elementos	28/11/2021	2:30 p. m.	4:00 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Cuido a los animales	30/11/2021	1:00 p. m.	2:30 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	30/11/2021	2:30 p. m.	4:00 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL

NELLY ARLEY BURBANO BURBANO
C.C 1122782922

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C. 1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Creciendo con Amor	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de desarrollo Ciencia y Tecnologia	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Santiago			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES					
Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro	**Nombre del Profesional Psicosocial**	Nelly Arley Burgos Burgos	**Nombre Inspirador**	Yherson Danilo Miticanoy
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770	**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3108301164	**Teléfono del Inspirador**	3113130652

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	24/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	24/11/2021	3:30 p. m.	5:00 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	24/11/2021	5:00 p. m.	6:30 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Vida en el Sistema Solar	28/11/2021	3:00 p. m.	4:30 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo los cuatro elementos	28/11/2021	4:30 p. m.	6:00 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Cuido a los animales	30/11/2021	3:00 p. m.	4:30 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	30/11/2021	4:30 p. m.	6:00 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL

NELLY ARLEY BURBANO BURBANO
C.C 1122782922

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C. 1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Explorando Juntos Nuestros Sueños	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de desarrollo Deporte y Recreación	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Colón			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES							
Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro			**Nombre del Profesional Psicosocial**	Nelly Arley Burgos Burgos	**Nombre Inspirador**	Pedro David Casadiego Masias
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770			**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3108301164	**Teléfono del Inspirador**	3134862048

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	24/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	24/11/2021	3:30 p. m.	5:00 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	24/11/2021	5:00 p. m.	6:30 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Vida en el Sistema Solar	28/11/2021	3:00 p. m.	4:30 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo los cuatro elementos	28/11/2021	4:30 p. m.	6:00 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	30/11/2021	4:30 p. m.	6:00 p. m.		Caseta Comunal Santiago Manda	FISICA	PRESENCIAL

NELLY ARLEY BURBANO BURBANO
C.C 1122782922

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C.
1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Sueños de Vida	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de desarrollo Ciencia y Tecnologia	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Santiago			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES					
Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro	**Nombre del Profesional Psicosocial**	Nelly Arley Burgos Burgos	**Nombre Inspirador**	Yherson Danilo Miticanoy
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770	**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3108301164	**Teléfono del Inspirador**	3113130652

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	25/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	25/11/2021	3:30 p. m.	5:00 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	25/11/2021	5:00 p. m.	6:30 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Creando un Planeta	28/11/2021	8:00 a. m.	9:30 a. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	El quinto elemento	28/11/2021	9:30 a. m.	11:00 a. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Las y los guardianes del planeta tierra	30/11/2021	10:00 a. m.	11:30 a. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	30/11/2021	11:30 a. m.	1:00 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL

NELLY ARLEY BURBANO BURBANO
C.C 1122782922

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C. 1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre del Operador	Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón"	**Nombre del Grupo**	Un Mundo de Aventuras	**Núcleo/s de Desarrollo a abordar**	Lectura del contexto - Núcleo de desarrollo Ciencia y Tecnologia	**No. del contrato:**	860001282021
Departamento	Putumayo	**Municipio**	Santiago			**Habilidades del siglo XXI a abordar:**	
Fecha de elaboración	25/11/2021	**Mes del cronograma**	Noviembre	**Temática del riesgo/s a desarrollar**			

INFORMACIÓN DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES							
Nombre Asesor Metodológico	Karen Edith Cordoba Castro			**Nombre del Profesional Psicosocial**	Nelly Arley Burgos Burgos	**Nombre Inspirador**	Yherson Danilo Miticanoy
Teléfono(s) del Asesor Metodológico	3134904770			**Teléfono(s) del Profesional Psicosocial**	3108301164	**Teléfono del Inspirador**	3113130652

TIPO DE ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA	FECHA DEL ENCUENTRO	HORA (INICIO)	HORA (FIN)	# CICLO DE MENÚ/PAQUETE ALIMENTARIO	LUGAR	DIRECCIÓN (FÍSICA/VIRTUAL/TRABAJO ORIENTADO EN CASA)	TIPO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL/NO PRESENCIAL)
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Imagina que un día	26/11/2021	2:00 p. m.	3:30 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Proyectas tu vida	26/11/2021	3:30 p. m.	5:00 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
1. Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Identificando factores de riesgo y protección	28/11/2021	10:00 a. m.	11:30 a. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Vida en el Sistema Solar	26/11/2021	5:00 p. m.	6:30 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Descubriendo los cuatro elementos	28/11/2021	11:30 a. m.	1:00 p. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
5. Encuentros de Núcleo de Desarrollo	Cuido a los animales	30/11/2021	8:00 a. m.	9:30 a. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL
4. Encuentros Intergeneracionales	Tú y yo, somos familia	30/11/2021	9:30 a. m.	11:00 a. m.		Biblioteca Publica	FISICA	PRESENCIAL

NELLY ARLEY BURBANO BURBANO
C.C 1122782922

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato
C.C.
1124851146

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBLIGACIÓN 16. DESIGNACIÒN REPR. SST

LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO "FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN" CON NIT 900.970.551-2

CERTIFICA

Que la colaboradora **FRANCY MILENA HURTADO ROSAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 69.007.046 de Mocoa, fue designado como representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, así mismo es quien garantizara el cumplimiento de la normatividad vigente y obligaciones contractuales establecidas en el contrato 86001282021 celebrado a los 19 días del mes de octubre del año 2021.

La presente se expide en Mocoa, a los 30 días del mes de octubre de 2021.

Adoniesis Serna H.

ADONIESIS SERNA HINESTROZA
Representante Legal

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HURTADO	ROSAS	FRANCY MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E ( ) PAS ( ) No. 69007046	F (●) M ( )	COL. (●) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 05	MES 07	AÑO 1976	CALLE 15 N 9-57 CASA EL DORADO			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Putumayo
DEPTO	Cauca			MUNICIPIO	MOCOA		
MUNICIPIO	POPAYÁN			TELÉFONO	3103434357	EMAIL	francy.hurtado007@gmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 06 AÑO 1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		SALUD OCUPACIONAL	04	2010	1016

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPOAMAZONIA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	MOCOA	correspondencia@corpoamazonia.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
4296395	DÍA 14 MES 10 AÑO 2020	DÍA 28 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
APOYO PROFESIONAL S&SO PUBLICO	ADMINISTRATIVA	kra 17n 14-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICBF	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	MOCOA	atencionalciudadano@icbf.gov.co

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
84295075	DÍA 11 MES 01 AÑO 2018	DÍA 28 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PROFESIONAL S&SO PUBLICO	ADMINISTRATIVA	CALLE14N 9 100

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICBF	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	MOCOA		Francy.Hurtado@icbf.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4295037	DÍA 20 MES 01 AÑO 2017		DÍA 29 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
PROFESIONAL SYSO REFERENTE SYSO	ADMINISTRATIVA		calle 14 n 9-100

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICBF	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	MOCOA		Yanire.ceballos@icbf.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4295037	DÍA 20 MES 10 AÑO 2016		DÍA 31 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
PROFESIONAL SYSO PROFESIONAL SYSO	GRUPO ADMINISTRATIVO		calle 14 # 9-100

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICBF	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	MOCOA		Yanire.Ceballos@icbf.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4295037	DÍA 13 MES 01 AÑO 2015		DÍA 27 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
PROFESIONAL SALUD OCUPACION SGSST	GESTION HUMANA		calle 14 n 9-100

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICBF	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	MOCOA		Yanire.Ceballos@icbf.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4295037	DÍA 04 MES 08 AÑO 2014		DÍA 31 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
PROFESIONAL SYSO 158	ADMINISTRATIVA		CALLE 14 N9-100

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICBF	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	MOCOA		yanire.ceballos@icbf.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4295037	DÍA 09 MES 01 AÑO 2014		DÍA 03 MES 08 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
PROFESIONAL SYSO CONTRATO N.16 DEL 9 DE 2014	ADMINISTRATIVA		calle 14 n.9-100

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICBF	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	MOCOA		francy.hurtado@icbf.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4295037	DÍA 30 MES 01 AÑO 2013		DÍA 31 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
PROFESIONAL SYSO PROFESIONAL SYSO	ADMINISTRATIVA		CALLE 14 N.9-100

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
gobernacion del putumayo	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Putumayo	MOCOA	gobernador@putumayo.gov.co
TELÉFONOS 4296494	**FECHA DE INGRESO** DÍA 20 MES 01 AÑO 2011	**FECHA DE RETIRO** DÍA 19 MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO profesional salud ocupacional salud ocupacional	**DEPENDENCIA** gestion humana	**DIRECCIÓN** calle 8a 7-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL PUTUMAYO	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Putumayo	**MUNICIPIO** MOCOA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** gobernador@putumayo.gov.co
TELÉFONOS 4296494	**FECHA DE INGRESO** DÍA 20 MES 01 AÑO 2011		**FECHA DE RETIRO** DÍA 19 MES 05 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL S&SO PUBLICO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** calle7n8-40

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogota, Marzo 19 del 2021

FRANCY HURTADO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 69.007.046
HURTADO ROSAS
APELLIDOS

FRANCY MILENA
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1976
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-OCT-1995 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14747481824

(415)7707212489984(8020) 000001474748182 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 9 0 0 7 0 4 6 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 9 0 0 7 0 4 6	1 9 9 5 1 0 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HURTADO	ROSAS	FRANCY	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: BRR DORADO CL 15 9 57

42. Correo electrónico: francy.hurtado007@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 3 4 3 4 3 5 7

45. Teléfono 2: 4 2 0 0 3 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 0 5 0 6 2 4	8 6 9 9	2 0 0 8 1 0 0 8			3 2 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 03 - 15 / 19 : 44: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HURTADO ROSAS FRANCY MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-03-2021 07:44:39PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163034806

WEB
19:17:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCY MILENA HURTADO ROSAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 69007046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de marzo de 2021, a las 19:20:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	69007046
Código de Verificación	690070462103151920 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Politécnico "José Celestino Mutis"

"Por la paz capacitamos a Colombia"



Confiere a

Francy Milena Hurtado Rosas

Identificado (a) con C. C. No. 69.007.046 de Mocoa (Putumayo)

El Título de

Bachiller Académico
con énfasis en
Participación Comunitaria y Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y Programas vigentes.

Instituto Politécnico José Celestino Mutis — Por La Paz Educamos a Colombia — Villavicencio - Meta — Educación Formal y Bachillerato a Distancia

RECTOR
Rector

Instituto Politécnico José Celestino Mutis — Por La Paz Educamos a Colombia — Villavicencio - Meta — Educación Formal y Bachillerato a Distancia

SECRETARIA
Yolanda Gutierrez Romero
Secretaria

Libro No. 001 Acta Individual No. 086

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Imagen larga 2021-03-16 12.52.59.jpg

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Irnacy Milena Hurtado Rosas

C.C. No. 69007046 expedida en Morna

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 12 de 2010

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MELGAR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO, CUYA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES AUTENTICA.
30 MAR 2015

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 11
Folio No. 161
Registro No. 55180

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

49423

CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Mocoa, 27 de diciembre de 2011

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que la señora FRANCY MILENA HURTADO ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía número 69.007.046 de Mocoa, prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento del Putumayo mediante Contrato de Prestación de Servicios número 011 del 19 de enero de 2011, cuyo objeto era "Prestación de Servicios Profesionales para apoyar el proceso de Salud Ocupacional en la Gobernación del Departamento del Putumayo", con un valor total de veintiocho millones seiscientos mil pesos Mda. Cte ($28.600.000 oo) con un plazo de 11 meses, contados a partir 20 de enero de 2011 hasta el 19 de diciembre de 2011.

Se expide a petición de la interesada.

JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA

Liliana Vargas
Profesional U.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Mocoa, 19 de diciembre de 2012

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que una vez revisada la relación de la actividad contractual suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo durante la vigencia 2011, se encontró que existe Contrato de Prestación de Servicios número 011 del 19 de Enero a nombre de la señora FRANCY MILENA HURTADO ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía número 69.007.046 de Mocoa, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE SALUD OCUPACIONAL EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", con un valor total de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTE. ($28.600.000.oo), con un plazo de ONCE (11) MESES contados a partir de su legalización la cual se surtió el día 20 de Enero de 2011 hasta el 19 de Diciembre de 2011 y un adicional por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS MDA CTE. ($13.000.000.oo) y un término de CINCO (05) MESES finalizando el 19 de Mayo de 2012.

Se expide a petición de la interesada.

KARIN LARISSA MORA BURBANO

Liliana Vargas
Profesional U

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

22

20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	**049/2014**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FRANCY MILENA HURTADO ROSAS**		
NIT / C.C. DE CONTRATISTA	69.007.046		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30/01/2013		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION, CERTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJOLA NORMA NTC OHSAS 18001.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$29.032.404		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$29.032.404		
PLAZO INICIAL	Desde el 30 de enero 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 30**	**MES: 01**	**AÑO: 2013**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 12**	**AÑO: 2013**
ESTADO	**TERMINADO**		
FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 19**	**MES: 10**	**AÑO: 2016**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHVIO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF

ALBERTO ORTIZ RIOS

Elaboró: Sorayda Mejía M. – Apoyo Grupo Jurídico

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
GRUPO JURIDICO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	**016/2014**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FRANCY MILENA HURTADO ROSAS**		
NIT / C.C. DE CONTRATISTA	69.007.046		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	09/01/2014		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION, CERTIFICACION Y SOSTENIBILIDAD DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJO LA NORMA NTC OHSAS 18001.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$18.284.291		
VALOR ADICION AL CONTRATO	$270.211		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$18.554.502		
PLAZO INICIAL	Desde el 09 de enero 2014 hasta el 31 de julio de 2014		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 09**	**MES: 01**	**AÑO: 2014**
PRÓRROGA	**Hasta DÍA: 03**	**MES: 08**	**AÑO: 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 03**	**MES: 08**	**AÑO: 2014**
ESTADO	**TERMINADO**		
FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 19**	**MES: 10**	**AÑO: 2016**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHVIO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF

ALBERTO ORTIZ RIOS

Elaboró: Sorayda Mejía M. – Apoyo Grupo Jurídico

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

24

20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	**158/2014**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FRANCY MILENA HURTADO ROSAS**		
NIT / C.C. DE CONTRATISTA	69.007.046		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	04/08/2014		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CERTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJO LA NORMA NTC OHSAS 18001		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.240.349		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$13.240.349		
PLAZO INICIAL	Desde el 04 de agosto 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 04**	**MES: 08**	**AÑO: 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 12**	**AÑO: 2014**
ESTADO	**TERMINADO**		
FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 19**	**MES: 10**	**AÑO: 2016**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHVIO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF

ALBERTO ORTIZ RIOS

Elaboró: Sorayda Mejía M. – Apoyo Grupo Jurídico

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	**011/2015**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FRANCY MILENA HURTADO ROSAS**		
NIT / C.C. DE CONTRATISTA	69.007.046		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13/01/2015		
OBJETO	APOYAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A NIVEL DE LA REGIONAL Y LOS RESPECTIVOS CENTROS ZONALES, BAJO EL DECRETO 1443 DE 2014		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$32.006.513		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$32.006.513		
PLAZO INICIAL	Desde el 13 de enero 2015 hasta el 27 de diciembre de 2015		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 13**	**MES: 01**	**AÑO: 2015**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 27**	**MES: 12**	**AÑO: 2015**
ESTADO	**TERMINADO**		
FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 19**	**MES: 10**	**AÑO: 2016**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHVIO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF

ALBERTO ORTIZ RIOS

Elaboró: Sorayda Mejía M. – Apoyo Grupo Jurídico

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
GRUPO JURIDICO

20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	**208/2016**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FRANCY MILENA HURTADO ROSAS**		
NIT / C.C. DE CONTRATISTA	69.007.046		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20/10/2016		
OBJETO	APOYAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A NIVEL DE LA REGIONAL Y LOS RESPECTIVOS CENTROS ZONALES, BAJO EL DECRETO 1072 DE 2015		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.782.867		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6.782.867		
PLAZO INICIAL	Desde el 20 de octubre 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 20**	**MES: 10**	**AÑO: 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 12**	**AÑO: 2016**
ESTADO	**TERMINADO**		
FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 10**	**MES: 01**	**AÑO: 2017**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHVIO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF

ALBERTO ORTIZ RIOS

Elaboró: Sorayda Mejía M. – Apoyo Grupo Jurídico

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	059/2017		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FRANCY MILENA HURADO ROSAS**		
NIT / C.C. DE CONTRATISTA	69.007.046		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 de Enero 2017		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON ENFOQUE EN SU MEDICION, DESEMPEÑO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	($29 412.533)		
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	($4.570.867)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($33.983.400)		
PLAZO INICIAL	Desde el 20 de enero de 2017 hasta el 14 de Noviembre de 2017		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 20**	**MES: 01**	**AÑO: 2017**
PRÓRROGA	**Desde DÍA: 15**	**MES: 11**	**AÑO: 2017**
	Hasta DIA: 29	**MES: 12**	**AÑO: 2017**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 29**	**MES: 12**	**AÑO: 2017**
ESTADO	**TERMINADO**		
FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 10**	**MES: 01**	**AÑO: 2018**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHVIO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF

ALBERTO ORTIZ RIOS

Revisó: Nizma Mustafa- apoyo grupo jurídico

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

53200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	**099/2018**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FRANCY MILENA HURTADO ROSAS**		
NIT / C.C. DE CONTRATISTA	*69.007.046*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11/01/2018		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON ENFOQUE EN SU MEDICION, DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LA REGIONAL PUTUMAYO.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$35.134.800		
VALOR ADICION DEL CONTRATO	$10.488.000		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$45.622.800		
PLAZO INICIAL	Desde el 11 de enero 2018 hasta el 28 de diciembre de 2018		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 11**	**MES: 01**	**AÑO: 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 28**	**MES: 12**	**AÑO: 2018**
ESTADO	**TERMINADO**		

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 12**	**MES: 06**	**AÑO: 2019**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF

CESAR FERNANDO PULIDO MONTENEGRO

Elaboró: Jose Luis Quenguan-Auxiliar Administrativo

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

EL SUBDIRECTOR DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que **FRANCY MILENA HURTADO ROSAS**, identificada con la C.C. No. 69.007.046 de Mocoa-Putumayo, estuvo vinculada a esta Entidad mediante:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0415/2020.

DURACIÓN: Desde el 14 de octubre de 2020 por dos (02) meses y quince (15) días calendario, fecha de terminación 28 de diciembre de 2020.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales a la Entidad, para apoyar la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de CORPOAMAZONIA, en concordancia al proceso de Gestión del Talento Humano, acorde a la normatividad vigente en cumplimiento al Plan de Acción Institucional.

OBLIGACIONES: Específicas. a) Apoyar en la actualización y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Corpoamazonia cuando se requiera. b) Apoyar en el desarrollo de actividades que estén en pro del bienestar del personal de CORPOAMAZONIA. c) Apoyar en las demás funciones que le sean asignadas por Subdirección Administrativa y Financiera. d) Apoyar las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social de la Entidad. e) Apoyar en el cumplimiento de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019.

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000. 000.oo) M/CTE., pagaderos en dos (2) mensualidades completas y vencidas cada una por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) MCTE., y una fracción por 15 días por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MCTE

La presente se expide a petición de la interesada, el día 10 de febrero de 2021.

HARVEY GASCA RAMIREZ

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 – 4 35 74 56 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Elaboró:	Rosa del C. Perafan Fajardo	Cargo	Técnico Administrativo Gestión Documental	Firma	
Revisó:	Deysi Lorena Burbano T.	Cargo	Contratista de apoyo SAF	Firma	DLB

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:24:15 PM horas del 15/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **69007046**

Apellidos y Nombres: **HURTADO ROSAS FRANCY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2021 07:26:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **69007046** y Nombre: **FRANCY MILENA HURTADO ROSAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20849732** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) FRANCY MILENA HURTADO ROSAS identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 691007046 expedida en YUMBO, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de BOGOTA, el día QUINCE (15) de MARZO de 2021.

Firma
Nombre FRANCY MILENA HURTADO ROSAS
Cédula 691007046

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:22:52 horas del 16/03/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **69007046,**
Apellidos y Nombres **HURTADO ROSAS FRANCY MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FRANCY MILENA HURTADO ROSAS,** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 69.007.046** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO No. 598113074** aperturada el **11 de septiembre del 1996,** cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **13** días del mes de **enero** del año **2020**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0598113074**
Cuenta de 16 dígitos: **0598000200113074**
Cuenta de 20 dígitos: **00130598000200113074**

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 69007046		MURTADO ROSAS FRANCY MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO SAN FRANCISCO	MOCOA PUTUMAYO	4294805	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-02	2021-02	924273495	94174827 69	1	2021/03/10	2021/03/15	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	5	$259,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	69007046	MURTADO ROSAS FRANCY MILENA	230101	30	$908,526	$145,400	EPS044	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	Afiliados(1)					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
PORVENIR	230101	800,224,808	8	1	$145,400	$0	$0	$145,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				1	$259,000	$0	$0	$259,000

2021/03/15 04:18 PM

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Bogotá, D.C. 15 Marzo 2021

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad

Yo FRANCY MILENA HURTADO ROSAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 69'007.046 de MOCOA, en calidad de contratista de prestación de servicios del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, manifiesto que **SI**, es mi voluntad afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en la sección 2 del Decreto 1072 de 2015.

Cordialmente,

Firma: FRANCY HURTADO

Nombre: FRANCY MILENA HURTADO ROSAS

Cedula: 69'007.046

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DIAGNOSTICOS E.U

codigo de habilitacion 860010001601 nit: 846001425-0

Dir. Calle 12 Nro. 9-103 Tel. 4296179.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL.

Folio No: 42566 Admision No: 0

paciente:	HURTADO ROSAS FRANCY MILENA	**e.civil:** UNION LIBRE	FECHA ATENCION: 23/07/2020 07:53 a. m.
identificaion:	CC69007046	**edad:** 44 Años	
no historia	69007046	**sexo:** Femenino	**telefono:** 3103434357
empresa:	PARTICULARES SALUD OCUPACIONAL ;	**fec. nac:** 05/07/1976	**municipio:** MOCOA (PUT)
			direccion: BARRIO JARDIN

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA:. . . . . COORPOAMAZONIA
CARGO:. . . . . HSE
TIPO DE EXAMEN: . . . . EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
CONCEPTO DE APTITUD:. . NO PRESENTA RESTRICCIONES

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR:. . . . . SIN APARENTE PATOLOGIA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:. ACEPTABLE

RECOMENDACIONES:

ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, CAPACITACION SEGÚN RIESGOS DE LA EMPRESA, USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SE RECOMIENDA CONTINUAR CONTROLES MEDICOS Y POR OPTOMETRIA EN SU EPS, ADOPTAR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD POR EMERGENCIA SANITARIA, EN EL MOMENTO NO PRESENTA SIGNOS O SINTOMAS ASOCIADOS A ENFERMEDAD POR COVID 19.

SEGUIMIENTO:

PVE BIOMECANICO

María Elena Pérez, M D
Especialista en Salud Ocupacional
RM 52700 Resolución 6364 de 2014
María Elena Pérez M

profesional:	PEREZ MARIA ELENA
especialidad:	SALUD OCUPACIONAL
registro:	521700

Fec Impresion: 15/03/2021 5:18:59 p. m. Usuario: BETTY Infosalud

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 5409 de 26/11/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) FRANCY MILENA HURTADO ROSAS, Identificado(a) con CC 69007046 de MOCOA, ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo. otorgada mediante Resolución No. 6016 del 01/06/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Articulo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a FRANCY MILENA HURTADO ROSAS, Identificado(a) con CC 69007046 de MOCOA, como PROFESIONAL EN SLAUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a FRANCY MILENA HURTADO ROSAS informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26/11/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Bogotá,D.C. _____
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) _____
C.C #._____
Teléfono:_____
Correo:_____
Firma:_____

Elaboró YLRAMIREZ
Revisó Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó Yolima Agudelo Sedano

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F6.P2.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 65 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de BOGOTA, el día QUINCE (15) de MARZO de 2021

Firma FRANCY HURTADO
Nombre FRANCY MILENA HURTADO ROSAS
Cédula 691007046

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F7.P2.ABS	22/11/2019
	FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN - CONTRATISTAS	Versión 3	Página 1 de 1

Yo: FRANCY MILENA HURTADO R, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE ___ No. 691007046 expedida en la ciudad de MOCOA, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, políticas que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el ICBF.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del ICBF o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de BOGOTA, el día QUINCE (15) de MARZO de 2021

Firma
Nombre FRANCY MILENA HURTADO ROJAS
Cédula 691007.046

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

francy.hurtado007@gmail.com

16/03/2021

(../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

SEGURIDAD

PROVEEDORES

Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li:

Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor

Validar proveedor (/Page/Proveedor/ValidarProveedor/List.

Factura electronica

CONTRATOS

DENUNCIAS

Detalle Tercero

Consecutivo interno Registro

T201412-00042303

Nombre de Usuario

Francy.hurtado007@gmail.com

Tipo de persona o asociación

NATURAL

Número de Identificación

69007046

Fecha de Nacimiento

05/07/1976

Primer Nombre

FRANCY

Primer Apellido

HURTADO

Indicativo

Teléfono

Departamento

Seleccione

Zona

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de Interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FRANCY MILENA HURTADO ROSAS
Nombre abreviado	FRANCY HURTADO ROSAS
Fecha de incorporación	15/03/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	69007046
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	Calle 15 ·10-00
País	COLOMBIA
Ciudad	Putumayo
Municipio	Mocoa
Código postal	
Teléfono de oficina	3103434357
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	francy.hurtado007@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	francy.hurtado007@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	FRANCY MILENA HURTADO ROSAS
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3103434357
Fax	
Correo electrónico	francy.hurtado007@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **3**
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS **3**
ABREVIATURAS Y GUÍAS **4**
1.1 OBJETO **4**
1.2 ALCANCE **5**
1.3. GESTIÓN DEL MANUAL DEL SGSST **5**
1.3.1. ESTRUCTURA DEL MANUAL 5
2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **5**
3. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **7**
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA FUNDACION **7**
3.1.2 Horarios de Trabajo 7
3.1.3 Descripción del proceso productivo o de prestación del servicio 8
3.1.4 Materia prima y equipos utilizados en el proceso 8
3.1.4 Organigrama de la FUNDACION 8
3.1.5 Perfil socio demográfico 9
3.2. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL **10**
3.3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **10**
3.4. RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **13**
3.4.1 CAPACITACIÓN OBLIGATORIA AL RESPONSABLE DEL SG SST **13**
3.5 REQUISITOS LEGALES **13**
4. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **14**
4.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS **14**
4.1.1 Requisitos para su Actualización 14
4.1.2 Metodología 15
4.2 EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (DECRETO 1072 DE 2015, CAPÍTULO 6 – ARTICULO 16) **16**
4.3 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **17**
4.3.4 Matriz de Indicadores 19
5. APLICACION **20**
5.1 GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS **20**
5.2 PLAN DE TRABAJO ANUAL Y PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO. **21**
5.3 SELECCIÓN, ENTREGA, USO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL **21**
5.4 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ... **22**
5.5 VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES **22**
5.5.1 Examen Médico Laboral 22
5.5.4 Caracterización del ausentismo 24
5.6 REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS **24**
5.7 INSPECCIONES DE SEGURIDAD **24**
5.8 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS **24**

Escaneado con CamScanner

5.9 RECURSOS PARA EMERGENCIAS 24
5.10 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 25
5.10.1 Etapas Claves para Realizar la Reunión: 26
5.11 CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN 26
5.12 PROGRAMA DE INDUCCIÓN 28
5.13 SANEAMIENTO BÁSICO INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE 28
5.14 PRIMEROS AUXILIOS 29
6. AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN 29
6.1 AUDITORIAS 29
6.1.1 Programa de Auditoria 29
6.1.2 Alcance de la auditoria 30
6.2. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN 30
6.3. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES 32
6.3.1 Equipo Investigador 32
6.3.2 Resultados de las Investigaciones 33
7. MEJORAMIENTO 33
7.1. ACCIONES PREVENTIVAS, ACCIONES CORRECTIVAS. 33
7.2 EFICACIA DE LOS CONTROLES EN LA MATRIZ DE PELIGROS 34
7.3. MEJORA CONTINUA 34
8. CONTROL DE CAMBIOS 35

1. OBJETO, CAMPO DE ACCIÓN Y DEFINICIONES

INTRODUCCIÓN

El Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa FUNDACION CHONTO CIMARRON**,** presenta los documentos y registros que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El manual se elaboró de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6*." Por el cual se dictan disposiciones para la implementación de Sistema de la Seguridad y la Salud en el Trabajo".*

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Concepto	Definición
Seguridad y Salud en el Trabajo	Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de Trabajo, y de la protección y promoción de la Salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de Trabajo, así como la Salud en el Trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012.
Accidente de Trabajo	Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del Trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.
Enfermedad laboral	Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012.
Actividad rutinaria	Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
Actividad no rutinaria	Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.
Análisis del riesgo	Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009).
Consecuencia	Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
Exposición	Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
Identificación del peligro	Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
Medida(s) de control	Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

1777

Escaneado con CamScanner

Concepto	Definición
Nivel de riesgo	Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).
Partes Interesadas	Persona o grupo dentro o fuera del lugar de Trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).
Peligro	Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).
Probabilidad	Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.
Riesgo	Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).
Riesgo Aceptable	Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).
Valoración de los riesgos	Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

ABREVIATURAS Y GUÍAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.1 OBJETO

Misión: Fundación “Chonto Cimarrón” es una organización sin ánimo de lucro, que presta servicios Técnicos de alta calidad en Asistencia Agropecuaria a pequeños y medianos productores del sector rural, estamos fundamentados en la innovación técnica en la entrega y pasión del mejor equipo de talento humano. Nosotros contamos con el Registro Único Nacional de Oferentes de Servicios de Asistencia Técnica Rural y aprobación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Nuestra excelencia y compromiso nos ha permitido consolidar buenas relaciones con entidades del sector público y privado del orden regional quienes respaldan su contribución al desarrollo del área rural, en su progreso, aprovechamiento y rendimiento

Visión: FUNDACION “CHONTO CIMARRON” para el 2020 ser la organización sostenible y líder a nivel local, regional y nacional. Ágil para proponer, desarrollar y ejecutar soluciones a las necesidades del sector rural.

1778

Escaneado con CamScanner

1.2 ALCANCE

El manual aplica a las actividades asociadas a cada uno de los procesos realizados en la FUNDACION CHONTO CIMARRON y para todos los servicios, proyectos o contratos que se ejecuten.

1.3. GESTIÓN DEL MANUAL DEL SGSST

1.3.1. ESTRUCTURA DEL MANUAL

El presente manual se ha estructurado en numerales por cada capítulo del Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6.

Este Sistema Contiene los siguientes Capítulos;

Capítulo I	Objeto, campo de aplicación y definiciones.
Capítulo II	Política en Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo III	Organización del SG SST.
Capítulo IV	Planificación
Capítulo V	Aplicación.
Capítulo VI	Auditoria y Revisión de la Alta Dirección
Capítulo VII	Mejoramiento
Capítulo VIII	Disposiciones Finales

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON,** dedicada a los servicios Técnicos de alta calidad en Asistencia Agropecuaria a pequeños y medianos productores del sector rural, tiene como propósito mantener el mejoramiento continuo de nuestros procesos, operaciones y desempeño; con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo, lesiones a las personas, enfermedad, daños a la propiedad e impactos socio-ambientales.

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** se compromete con la asignación de los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización. Para ello la empresa implementa y desarrolla las actividades de promoción y prevención para la gestión de los riesgos que puedan generar lesiones y enfermedades laborales, y que pueda afectar a trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés que hagan parte de la organización.

Adoniesis Serna H.

_____

R.L Adoniesis Serna Hinestroza
C.c. 11.807.251
Nit: 9009700551-2

Escaneado con CamScanner

POLÍTICA DE ESPACIOS LIBRES DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON,** desarrolla sus actividades teniendo presente que el alcohol, las sustancias psicoactivas y el tabaquismo son nocivos para la Salud y la Seguridad en todas las actividades desarrolladas en la empresa; por ello se promueve y fomenta actividades de capacitación y sensibilización encaminadas en informar y prevenir consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y determina:

- El trabajador, contratista, subcontratista, que inicie labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas, o que sea sorprendido consumiendo alguna de estas sustancias dentro de las instalaciones o durante las actividades del Trabajo, no se le permitirá laborar.
- En las instalaciones de la estación de servicio se prohíbe el consumo de cigarrillo o tabaco.

Aplica a todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, que presten sus servicios en las instalaciones administrativas y operativas, áreas de bodegas, almacén, vehículos o equipos y demás pertenecientes a la **FUNDACION CHONTO CIMARRON**.

El incumplimiento de cualquiera de estas directrices es motivo de sanción o terminación unilateral por justa causa del contrato de trabajo, sin antes verificar la condición individual y social que pueda estar determinando un comportamiento de consumo de sustancias sicoactivas en el trabajador.

Adoniesis Serna H.

_____

R.L Adoniesis Serna Hinestroza
C.c. 11.807.251
Nit: 9009700551-2

1780

Escaneado con CamScanner

OBJETIVOS DEL SISTEMA
(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.7)

1. **Garantizar**, un ambiente de Trabajo seguro y sano, acorde con los factores de riesgos identificados a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes, enfermedades laborales y daños a la propiedad.

2. **Destinar,** los recursos adecuados y necesarios para la gestión del sistema que permitan evaluar la efectividad de los recursos asignados y los planes ejecutados.
3. **Garantizar,** el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. **Asegurar e informar**, los requisitos legales y de otra índole, vigentes y aplicables a la organización.

5. ***Asegurar*** la mejora continua de cada uno de los procesos del sistema de gestión.

3. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1 Identificación de la Fundación

NOMBRE		NIT
FUNDACION CHONTO CIMARRON		900.970.551-2
DIRECCIÓN	**TELÉFONO**	**EMAIL**
Cra 12 # 14- 36	3177149875	exploraputumayo@gmail.com
CIUDAD	**DEPARTAMENTO**	
Mocoa	Putumayo	
NOMBRE DE LA ARL	**CLASE O TIPO DE RIESGO**	
POSITIVA	I, III	

**Código de la Actividad económica No. (7digitos): Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Protección Social* "Por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistemas General de Riesgos Profesionales).

3.1.1 Centros de Trabajo

NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	CLASE DE RIESGO	NÚMERO DE TRABAJADORES
Centro principal	**Cra 12 # 14- 36**	I	8

3.1.2 Horarios de Trabajo

NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	HORARIO DE TRABAJO
Programa Generación Explora	De lunes a sábado

1781

Escaneado con CamScanner

	TURNOS DE 8 HORAS
	De 8:00 – 12:00 y 14:00 – 18:00
*El personal operativo de acuerdo a desarrollo de las obras podrá desarrollar labores en dominicales o festivos en horarios similares a los días hábiles y con autorización de la coordinadora del programa Generación Explora.	

3.1.3 Descripción del proceso productivo o de prestación del servicio

La empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON** se dedicada los servicios Técnicos de alta calidad en Asistencia Agropecuaria a pequeños y medianos productores del sector rural.

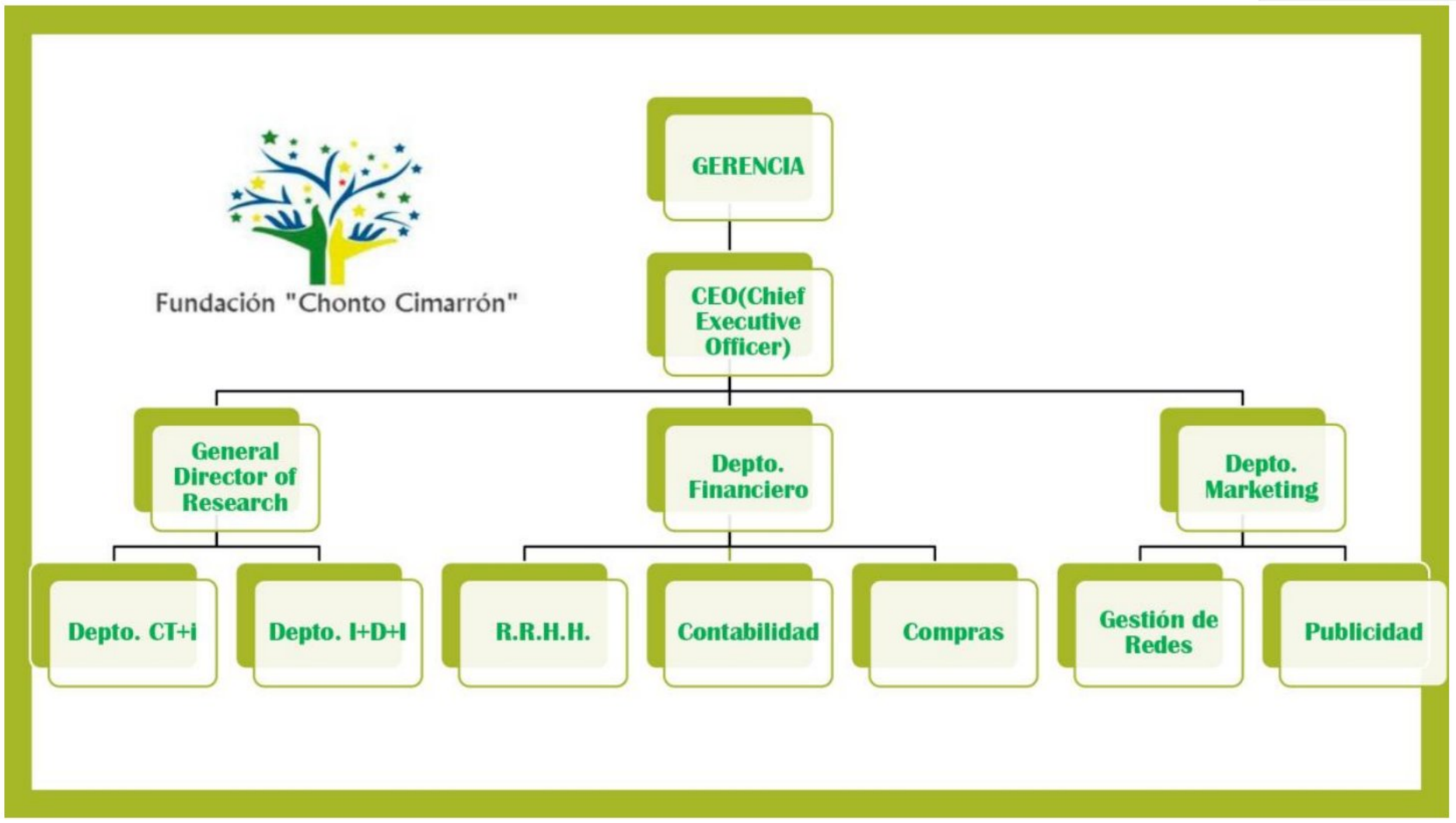
3.1.4 Materia prima y equipos utilizados en el proceso

MATERIAS PRIMAS, MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DEL PROCESO PRODUCTIVO	
ADMINISTRACIÓN Y CAMPO	**ELEMENTOS DE ASEO**
✓ Computadores ✓ Impresoras/escaner ✓ Fotocopiadoras ✓ Cosedoras ✓ Perforadoras ✓ Sacaganchos ✓ Teléfonos ✓ Equipos de atención de primeros auxilios y de emergencias ✓ Resmas de Papel ✓ Correctores ✓ Cintas ✓ Carpetas ✓ AZ ✓ Cajas para archivo de carpetas ✓ Tintas para impresoras	✓ Escobas ✓ Traperos ✓ Recogedores ✓ Jabón FAB ✓ Jabón en barra ✓ Hipoclorito ✓ Ambientador Fabuloso ✓ Limpiavidrios

3.1.4 Organigrama de la Fundación

1782

Escaneado con CamScanner



3.1.5 Perfil socio demográfico

Permite conocer algunas características de la población trabajadora con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 1. Perfil socio-demográfico

Pegar histogramas de acuerdo a tabla resultado del perfil sociodemográfico por ejemplo



Según análisis de la gráfica en la población de trabajadores de la **FUNDACION CHONTO CIMARRON**, prevalece un mayor número de Mujeres representado en un 87% de la población total, vale la pena mencionar que la población femenina supera la población masculina, este índice es muy alto puesto que corresponde al personal operativo de la fundación que realizan actividades principalmente de equipo psicosocial y administrativas por lo tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo se realizaran campañas de prevención de accidentes y enfermedades laborales con mayor énfasis en el personal docente puesto que son los que presentan la mayor exposición a riesgos con posibilidad de ocurrencia de accidentes laborales.

3.2. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** adopta un reglamento de higiene y seguridad industrial el cual es aprobado, firmado y divulgado por el gerente y permanece en dos lugares visibles de la empresa.

Anexo 2. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

3.3. Obligaciones y Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

No.	Dependencia	Responsabilidades
1.	Gerencia Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 2.2.4.6.8	La Gerencia es la responsable del funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinando los recursos administrativos, financieros y de talento humano requeridos para tal fin y como tal sus funciones son: ✓ Establecer, sensibilizar y divulgar una política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo acorde a las necesidades de la institución. ✓ Garantizar ambientes y condiciones de trabajo seguras que protejan a los trabajadores de los riesgos reales y/o potenciales presentes en el medio ambiente laboral y que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los mismos. ✓ Designar a los responsables de la ejecución del SG SST en cada uno de los proyectos, contratos o programas que se ejecuten en los diferentes centros de trabajo. ✓ Destinar los recursos técnicos, financieros y de talento humano necesarios para el desarrollo del SG SST según la actividad económica, magnitud y severidad de los riesgos y el número de trabajadores expuestos ✓ Responder ante los entes controladores de la seguridad y salud en el trabajo del país y la ARL correspondiente. ✓ Controlar y evaluar el cumplimiento del SG SST en la Entidad, a través del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, así como garantizar su financiamiento. ✓ Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del medio ambiente. ✓ Facilitar la participación activa de los trabajadores en las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos para evitar la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales.
2	Jefes de área, Coordinadores	✓ Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas, metas y objetivos establecidos con relación al SG SST. ✓ Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo y el autocuidado. ✓ Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo. ✓ Participar activamente en tareas de inducción y capacitación permanente de los empleados. ✓ Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación. ✓ Velar porque todos los accidentes e incidentes sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.

1784

Escaneado con CamScanner

No.	Dependencia	Responsabilidades
		✓ En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a un centro asistencial del lesionado.
1.3	Coordinador SST	La ejecución del SG SST, estará bajo responsabilidad de la persona designada por la Gerencia. Sus responsabilidades son entre otras: ✓ Establecer, implementar y mantener el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la institución de acuerdo a la vigencia. ✓ Elaborar y actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de la institución. ✓ Documentar, ajustar y actualizar el Plan de Emergencias Empresarial así como adelantar la conformación, vigencia y operatividad de las brigadas de emergencia. ✓ Adelantar la actualización de reglamento de Higiene y Seguridad Industrial cuando se presenten cambios sustanciales en la entidad ✓ Apoyar, capacitar y acompañar las actividades programadas en los temas de COPASST, así como mantener su vigencia y operatividad ✓ Realizar las investigaciones de accidentes de trabajo cuando se presenten. ✓ Proponer a la Gerencia, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan ambientes de trabajo saludables ✓ Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo. Enfermedad laboral, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes, elaborando la Vigilancia epidemiológica de la población trabajadora. ✓ Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para verificar los correctivos o acciones a tomar. ✓ Dar a conocer a la población trabajadora, las normas o procedimientos del SG SST. ✓ Promover conductas y comportamiento para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos. ✓ Elaborar en conjunto con los coordinadores o jefes de área, los protocolos y normas de seguridad de acuerdo a priorización de riesgos. ✓ Promover el registro y análisis actualizado del personal de planta y contratistas, accidentalidad, ausentismo, programas de prevención, distribución de elementos de seguridad y control, asegurándose que se cuenta con elementos de registro suficientes y adecuados. ✓ Evaluar y ajustar en forma periódica la gestión del SG SST. ✓ Informar a la Dirección sobre la gestión del SG SST de la institución, coordinar su desarrollo y vigilar su cumplimiento. ✓ Verificar el cumplimiento de la política por parte de los miembros de la institución, prestándoles apoyo para que cumplan con las responsabilidades establecidas respecto al SG SST.
3	Empleador Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 2.2.4.6.8	✓ Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.). ✓ Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo. ✓ Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y procurar su financiación. ✓ Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Notificar a la A.R.L. Positiva Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
4	Trabajadores	✓ Procurar el cuidado integral de su salud

Escaneado con CamScanner

No.	Dependencia	Responsabilidades
	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10	✓ Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa ✓ Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equiposUsar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. ✓ Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general. ✓ Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo. ✓ Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.
5.	Administradora de Riesgos Laborales Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 2.2.4.6.9	✓ Capacitar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-.SST ✓ Prestar asesoría y asistencia técnica a sus afiliados, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6.	COPASST Resolución 2013 de 1986	✓ Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la Salud y la Seguridad de los trabajadores. ✓ Participar en el análisis de causas de accidentes y enfermedades. ✓ Visitar periódicamente las instalaciones, realizar inspecciones. ✓ Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad. ✓ Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
7	Comité de Convivencia Laboral Resolución 652 de 2012	✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la empresa. ✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. ✓ Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad. ✓ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado. ✓ En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral de la empresa informará a la Gerencia, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de Trabajo o demandar ante el juez competente. ✓ Presentar a la Gerencia las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control. ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a Talento Humano. ✓ Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya

Escaneado con CamScanner

No.	Dependencia	Responsabilidades
		estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Gerencia. **Anexo 3. Manual de Convivencia Laboral** **Anexo 3.1. Formato para presentar quejas o sugerencias por acoso laboral** **Anexo 4. Reglamento Comité de Convivencia Laboral**

3.4. Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la gerencia con el apoyo de:

- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. **(Anexo acta designación Coordinador SST)**
- Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo. **(Anexo Acta conformación COPASST)**

Nombre de la (s) persona responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesión	Formación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Propio o contratado
Francy Milena Hurtado Rosas	Profesional en Salud Ocupacional	Profesional en SST	Contratado

3.4.1 Capacitación obligatoria al responsable del SG SST

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 2.2.4.6.11)

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** garantiza la realización del curso de capacitación Virtual de (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por el responsable del Sistema de Gestión de SST, y adjunta el certificado de aprobación del mismo. **(Anexo Certificado de aprobación del curso de SG SST).**

3.5 REQUISITOS LEGALES

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 8 Parágrafo)

Identifica la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual está plasmada en la **Matriz de Requisitos Legales Anexo 5,** que se actualiza en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la FUNDACION.

Escaneado con CamScanner

4. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A través del presente manual la **FUNDACION CHONTO CIMARRON** establece y documenta su Gestión en SST, el cual facilita la gestión de los riesgos asociados con las actividades desarrolladas por la misma y de acuerdo al cumplimiento de la legislación y otras regulaciones aplicables.

Para la gestión en SST se aplica el círculo de ciclo PHVA que permite planear las actividades y recursos, definir los métodos de control, verificación, responsables, criterio de aceptación, así como la implementación de las acciones para lograr los resultados planificados y el mejoramiento continuo.

La planificación permite:

1. **Definir,** las prioridades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. **Delimitar,** objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. **Establecer,** el plan de Trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen nietas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;
4. **Precisar,** indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad .y Salud en el Trabajo.
5. **Destinar,** los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

4.1 Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 2.2.4.6.15)

Aplica una metodología sistemática, con alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de Trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos es desarrollada con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización, documentada en la **Matriz para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos – IPEVR (Ver anexo 6).**

4.1.1 Requisitos para su Actualización

1788

Escaneado con CamScanner

- La Matriz para la IPEVR debe ser actualizada de manera anual.
- Cada vez que ocurra un accidente de Trabajo mortal o un evento catastrófico.
- Cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

4.1.2 Metodología

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON;** ha establecido el procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y Valoración de riesgos, y permite identificar los peligros y evaluar los riesgos asociados a las actividades que ejecuta. Proporcionando las bases para establecer planes de acción que permitan eliminar y/o controlar y priorizar dichos peligros y riesgos, evitando la ocurrencia de accidentes de Trabajo o enfermedades Laborales.

Inicialmente se elabora el diagnóstico de condiciones de Trabajo, que están asociados a cada una de las actividades que ejecuta la estación de servicio, de acuerdo al diagnóstico se presenta en forma esquemática, la identificación y caracterización, por cargo y actividad identificando las rutinarias y no rutinarias. **Se elabora de acuerdo a la Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012.- Ver MATRIZ DE RIESGOS**

- **Identificar** los peligros asociados a las actividades en el lugar de Trabajo y valorar los riesgos derivados de estos peligros para poder determinar las medidas de control que se deberían tomar para establecer y mantener la Seguridad y Salud de sus trabajadores y otras partes interesadas.
- **Tomar decisiones** en cuanto a la selección de maquinaria, materiales, herramientas, métodos, procedimientos, equipo y organización del Trabajo con base en la información recolectada en la valoración de los riesgos.
- **Comprobar** las medidas de control existentes en el lugar de Trabajo y verificar si son efectivas para reducir los riesgos.
- **Priorizar** la ejecución de acciones de mejora resultantes del proceso de valoración de los riesgos.
- **Demostrar** a las partes interesadas la identificación de todos los peligros asociados al Trabajo y el establecimiento de criterios para la implementación de las medidas de control necesarias para proteger la Seguridad y la Salud de los trabajadores.

4.1.2.1 Pasos básicos a seguir en la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos

Los siguientes criterios son necesarios para que las organizaciones realicen la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos:

1789

Escaneado con CamScanner

a) **Clasificar las actividades del lugar de Trabajo:** preparar una lista de los procesos de Trabajo y de cada una de las actividades que lo componen; esta lista debe incluir instalaciones, planta, personas y procedimientos.

b) **Identificar los peligros:** contener todos aquellos relacionados con cada actividad laboral. Considerar quién y cómo puede resultar afectado;

c) **Identificar los controles de los riesgos**: relacionar los controles existentes que la organización ha implementado para reducir el riesgo asociado a cada peligro.

d) **Evaluar el riesgo**: calificar el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes que están implementados. Considerar la eficacia de dichos controles y la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan;

e) **Definir** los criterios para determinar la aceptabilidad del riesgo.

f) **Decidir si el riesgo es aceptable**: determinar la aceptabilidad de los riesgos y decidir si los controles de SST existentes o planificados son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.

g) **Elaborar el plan de acción para el control** de los riesgos a fin de mejorar los controles existentes si es necesario, o atender cualquier otro asunto que lo requiera.

h) **Revisar el plan de acción propuesto: re-valorar** los riesgos con base en los controles propuestos y verificar que los riesgos serán aceptables.

i) **Asegurar que los controles implementados son efectivos** y que la valoración de los riesgos está actualizada: realizar seguimiento a los controles nuevos y existentes y asegurar que sean efectivos.

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON;** realiza la identificación de riesgos y peligros y valora los riesgos a partir de los controles existentes, lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos. La Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos es una herramienta dinámica y como tal la EMPRESA garantizará su actualización permanente.

Observación: De acuerdo a la Resolución 2646 de 2008, la organización determinará el riesgo y el nivel de riesgo para los peligros psicosociales a través de la aplicación de las baterías o de otro instrumento validado.

4.2 Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 16)

La evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **FUNDACION CHONTO CIMARRON** deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el plan de Trabajo anual o para la actualización del existente.

1790

Escaneado con CamScanner

La autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza anualmente, esta autoevaluación debe ser realizada por personal idóneo.

La evaluación inicial permite mantener vigentes las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de Trabajo y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

La evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra documentada en el **Anexo 7: Diagnóstico del Avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

La evaluación inicial del SGSST, incluye los siguientes aspectos:

1. Identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para empleadores, que se reglamenten y le sean aplicables;

2. Verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual. En la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros;

3. Identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la EMPRESA; la cual debe ser anual;

4. Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores; la cual debe ser anual;

5. Cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la EMPRESA, incluyendo la inducción y re inducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas;

6. Evaluación de los puestos de Trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la Salud de los trabajadores.

7. Descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de Salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad; y

8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SG- SST de la FUNDDACION del año inmediatamente anterior.

9. Evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la FUNDACION, la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema.

4.3 Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 19)

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** define los indicadores cualitativos o cuantitativos mediante los cuales se evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y se hace el seguimiento a los mismos.

Estos indicadores están alineados con el plan estratégico.

Cada indicador cuenta con una ficha técnica que contiene las siguientes variables:

FICHA TÉCNICA				
OBJETIVO	**NOMBRE DEL INDICADOR**	**FORMULA DE CÁLCULO**	**META ACTUAL**	**FRECUENCIA**
Asegurar la efectividad de los conocimientos adquiridos por el personal.	Efectividad Conocimientos Trabajadores	ECT=Número de evaluaciones con puntaje >3.5 puntos/Número de trabajadores evaluados	**90%**	Mensual
PROCESO	**RESPONSABLE DEL INDICADOR**	**FUENTE DE LA INFORMACIÓN**	**COMUNICADO A**	
SST	Director de SST	Registros de las Evaluaciones Matriz de Capacitación y Evaluaciones del Personal	Trabajadores COPASST	

Indicador	Criterios
Indicadores de Estructura Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 20	✓ Registros de comunicación de La política de Seguridad y Salud en el Trabajo; ✓ Los objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo; ✓ El cumplimiento del plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma; ✓ La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la fundación frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; ✓ La asignación de recursos, físicos, financieros, de talento humano y de otra índole, requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; ✓ Metodología para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de Trabajo peligrosas; ✓ Las Actas de conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo; ✓ Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; ✓ La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de Salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención; ✓ La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; ✓ La definición de un plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1792

Escaneado con CamScanner

Indicador	Criterios
Indicadores de Proceso Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 21	✓ Evaluación inicial (línea base). ✓ Ejecución del plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y cronograma. ✓ Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados. ✓ Evaluación de las condiciones de Salud y de Trabajo de los trabajadores de la fundación realizada en el último año. ✓ Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de Seguridad; ✓ Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados. ✓ Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de Salud y de Trabajo y a los riesgos priorizados. ✓ Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedades laborales. ✓ Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de Trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. ✓ Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias. ✓ La estrategia de conservación de los documentos.
Indicadores de Resultado Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Artículo 22	✓ Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. ✓ Cumplimiento de los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo –SST. ✓ El cumplimiento del plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma. ✓ Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluida las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad. ✓ El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la Salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la fundación. ✓ La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la Salud de los trabajadores. ✓ Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de Trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. ✓ Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control de los peligros identificados y los riesgos priorizados. ✓ Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales Ocupacionales y sus resultados si aplica.

4.3.4 Matriz de Indicadores

Marco de Referencia	Objetivo	Nombre del Indicador	Forma de cálculo
1. Estructura			
1. Garantizar Talento humano competente y comprometido con el SG SST.	1.1 Garantizar el cumplimiento y la efectividad del programa de capacitación	Programa de Capacitación	Pc= (Número de Capacitación realizadas / Número de Capacitación programadas) * 100
	1.2 Garantizar la cobertura en la asistencia de los trabajadores al	Cobertura de Capacitación	**CC**= Número de personal Formado / Número de

1793

Escaneado con CamScanner

	plan de formación y Entrenamiento		Personal Convocado) *100
2. Proceso			
2. Garantizar un ambiente de Trabajo seguro y sano, acorde con los factores de riesgos identificados a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales y daños a la propiedad.	2.1. Disminuir el Número de Accidentes Laborales en el periodo	Tasa de Accidentalidad	TA = N° AT / N° promedio de Trabajadores
	2.2 Casos Nuevos por enfermedades laborales.	Casos de Enfermedad Laboral	CEL = N° AT / N° promedio de trabajadores
	2.3. número de días perdidos registrados por accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral	Número de días perdidos	DAT = Número de días perdidos por AT
	2.4. Prevenir la repetición de los accidentes de Trabajo	Investigaciones de Accidentes de Trabajo	IAT = No. Investigaciones realizadas/No. Accidentes ocurridos *100
3. Resultado			
3. Asignar y Mantener los recursos adecuados y necesarios para la gestión en SST.	5.1. Garantizar la ejecución presupuestal para el año vigente.	Presupuesto ($)	PI= (Valor Presupuesto Ejecutado /Valor Presupuesto Asignado) *100
4. Garantizar la Mejora continua de cada uno de los procesos del SGSST.	7.1 Evaluar la eficacia de las acciones establecidas en el Sistema de Gestión Integral.	Acciones de Mejora	AS=(No de acciones eficaces Cerradas / No de acciones Generadas) *100
	1.2 Cumplir con el Cronograma de actividades del SGSST para el año Vigente	Plan de Trabajo Anual	PT = No. Actividades realizadas/No. Actividades programadas *100

5. APLICACIÓN

5.1 Gestión de los Peligros y Riesgos

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 23)

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON,** después de adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la FUNDACION y establecer la **Matriz para la identificación de peligros, evaluación y Valoración de riesgos - Anexo 6.** Establece las medidas de control de acuerdo a la siguiente Jerarquía.

Las medidas de prevención y control en la empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON** se realiza con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

2. Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere

Escaneado con CamScanner

riesgo o que genere menos riesgo.

3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de Trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación general y localizada.

4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de Trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y Trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de Trabajo.

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su Salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de Trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

5.2 Plan de Trabajo Anual y Programas para la Gestión del Riesgo.

Con base en el análisis integral de las condiciones de Trabajo y Salud se define un plan de Trabajo de acuerdo a los riesgos significativos identificados.

La empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON** diseña y desarrolla un plan de Trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual identifica claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Anexo 8. Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3 Selección, Entrega, Uso, Mantenimiento, Limpieza y Reposición de Elementos de Protección Personal

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 24 Parágrafo 1.)

La empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON** suministra los equipos y elementos de protección personal (EPP) e igualmente, desarrolla las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores de acuerdo a **la Matriz de elementos de protección personal Anexo 9.** Los elementos de protección personal son entregados por el centro de Trabajo

1795

Escaneado con CamScanner

donde labora de acuerdo a los establecidos en el contrato.

5.4 Mantenimiento de las Instalaciones, Equipos y Herramientas

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 24 Parágrafo 2.)

La empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON,** realiza el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo a lo establecido en el **Programa de Mantenimiento de Instalaciones, equipos y Herramientas Anexo 10**, y a los resultados de los informes de inspecciones.

5.5 Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 24 Parágrafo 3.)

La empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON** desarrolla acciones de vigilancia de la Salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la Salud derivados de los ambientes de Trabajo y evaluar la eficacia de !as medidas de prevención y control.

Las acciones de vigilancia de la Salud serán desarrolladas por un médico laboral especialista en Salud Ocupacional con el registro de la licencia de Salud Ocupacional ante la secretaria de Salud del departamento.

Las historias clínicas deberán estar bajo guardia y custodia del médico laboral de la empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON**. Resolución 1918 de 2009.

Se establecen la siguiente Matriz de Exámenes médicos por cargo de la FUNDACION:

5.5.1 Examen Médico Laboral

Examen	Requisito
Examen Médico de Ingreso Tiempo: Antes del Ingreso del Trabajador.	El examen médico de preempleo es un componente importante de la historia clínica del trabajador y en él se debe tener en cuenta: los antecedentes patológicos personales y familiares, los antecedentes Ocupacionales, el examen físico completo y los exámenes paraclínicos (pruebas tamices o pruebas clínicas, según el caso). En relación con los exámenes paraclínicos, según el artículo 10 de la Ley 23 de 1981, sólo deben elegirse aquellos que realmente sean útiles para la vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo a los cuales se expondrá el trabajador y además, se le debe explicar al trabajador que tipo de examen es, cuál es su razón de ser y si su realización implica algún riesgo para su integridad física (consentimiento informado). Ver Profesiograma y Seguimiento de Examen Médico
Examen Médico Periódico Tiempo: Anualmente	Los exámenes médicos periódicos son realizados al personal de la empresa FUNDACION CHONTO CIMARRON teniendo en cuenta las condiciones de Trabajo, los factores de riesgo de exposición y el tiempo de duración de los contratos.

Escaneado con CamScanner

Examen	Requisito
	El tipo de exámenes y su periodicidad (generalmente un año), serán definidos según las recomendaciones del médico asesor y la legislación vigente. Para los empleados que posterior al examen médico laboral requieran remisión al profesional de Salud, les será entregada dicha remisión por escrito, junto con la copia de la recomendación médica y de los resultados de laboratorio con alteración. Remisión a Medicina laboral con médico especialista en Salud Ocupacional con licencia en Salud Ocupacional registrada ante la secretaria de Salud.
Examen Médico Post Incapacidad Tiempo: Después de una Incapacidad mayor a 60 días ya sea por origen común o Laboral	Los exámenes médicos periódicos son realizados al personal de la empresa FUNDACION CHONTO CIMARRON teniendo en cuenta las condiciones de Trabajo, los factores de riesgo de exposición y el tiempo de duración de los contratos.
Examen Médico de Retiro Tiempo: Una vez terminado el contrato de Trabajo	Los exámenes médicos de egreso (valoraciones clínicas y paraclínicas) serán realizados teniendo en cuenta los factores de riesgo a los cuales estuvo expuesto el trabajador Es responsabilidad del trabajador la presentación al examen médico de egreso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación por parte de la fundación para su realización. Esta notificación debe realizarse inmediatamente después de terminado su contrato laboral. La realización del examen médico de retiro es de obligatorio cumplimiento para la empresa FUNDACION CHONTO CIMARRON.
Reintegro Laboral Tiempo: Anualmente	La empresa FUNDACION CHONTO CIMARRON se compromete a promover que los trabajadores regresen a su actividad laboral en condiciones que favorezcan su estado funcional y emocional y que lo haga en el momento en que el estado de Salud alcanzado por él permitan su desempeño laboral y permitan potencializar su recuperación. Conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 del 2007, se llevará a cabo en la fundación de forma anual, posterior a la realización de los exámenes periódicos a los trabajadores con Contratación mayor a un año, el Diagnóstico de condiciones integrales de Salud de la fundación, realizado por Médico Especialista en Salud Ocupacional ó Medicina del Trabajo, y deberá contener como mínimo: ✓ Caracterización socio demográfica de la población, identificándola según sexo, grupos etarios, nivel educativo, estado civil. ✓ Antecedentes Ocupacionales de exposición a factores de riesgo, accidentes de Trabajo y enfermedades Laborales. ✓ Antecedentes patológicos personales. ✓ Antecedentes familiares con repercusión genética. ✓ Resultados del examen físico, diagnósticos hallados. ✓ Registro estadístico según resultados de los paraclínicos realizados a cada uno de los trabajadores, según riesgos Ocupacionales a los cuales se encuentren expuestos. ✓ Formulación de recomendaciones generales y específicas con el fin de lograr el mayor bienestar físico y laboral de los trabajadores.

Ver Matriz de Seguimiento de Examen Médico Anexo. 11.

- Formulación de recomendaciones generales y específicas con el fin de lograr el mayor bienestar físico y laboral de los trabajadores.

Escaneado con CamScanner

Anexo 12. Diagnóstico de Condiciones de Salud

5.5.4 Caracterización del ausentismo

El colaborador encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de mantener actualizada la caracterización de ausentismo para su análisis y seguimiento periódico.

Anexo 13. Análisis Estadístico de Ausentismo Laboral

5.6 Reporte de actos y condiciones inseguras

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 24 Parágrafo 4.)

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** corrige las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de Trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.

5.7 Inspecciones de Seguridad

La empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON** realizará los siguientes tipos de inspecciones

Tipo de Inspección	Responsable	Periodicidad
Inspecciones de extintores	Representante SST	mensual
Inspección de botiquines	Representante SST	mensual
Inspección locativa	Representante SST	mensual s

Anexo 14. Programa de Inspecciones

5.8 Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 25)

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de Trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Los trabajadores participarán en el programa de capacitación y entrenamiento, para adquirir competencias para actuar y proteger su Salud e integridad, ante una emergencia real o potencial que se pueda presentarse en las instalaciones de la empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON** o en cada uno de los centros de Trabajo.

Anexo 15. Plan Operativo de Emergencias

5.9 Recursos para emergencias

Escaneado con CamScanner

Nombre del equipo	Objeto	N° de unidades
Equipo de primeros auxilios	Camilla Botiquín	1 1
Elementos de apoyo	Señalización Extintores Tipo ABC 20 Lbrs	18 2

Implementación del nivel	Inversión estimada
Básico	La inversión está determinada por los recursos con los que se cuenta. ($3.100.000)
De intervención	

5.10 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de Salud y Seguridad de los trabajadores hacia la administración.

El COPASST se elige por votación cada dos años y se reúne una vez al mes.

La empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON** dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, ha hecho la elección del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual está integrado por:

Un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Quienes desarrollarán entre otras, las siguientes actividades:

- **Colaborar** con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la EMPRESA y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- **Vigilar** el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- **Participar** en el análisis de las causas de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades laborales y proponer a las directivas las medidas correctivas que haya lugar para evitar la ocurrencia. Evaluar los Programas realizados.
- **Visitar** periódicamente los lugares de Trabajo e inspeccionar los ambientes y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la EMPRESA e informar al empleador sobre la existencia de Factores de Riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

1799

Escaneado con CamScanner

- **Estudiar y considerar** las sugerencias presentadas por los trabajadores.
- **Ejercer** acciones de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Solicitar** periódicamente a la coordinación de Desarrollo informes sobre accidentalidad y Enfermedades laborales.
- **Mantener** actualizado el archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.
- Formatos para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - Modelo Acta de apertura de elecciones al Comité Paritario.
  - Modelo Acta Constitución del Comité.

5.10.1 Etapas Claves para Realizar la Reunión:

LA AGENDA

En el Acta de Reunión del COPASST, hay seis puntos que son claves:

Punto 1.	Realizar llamado de asistencia “Quorum” – 50% +1 de los integrantes.
Punto 2.	Lectura del Acta Anterior
Punto 3.	Cierre de Compromisos del Acta anterior
Punto 4.	Temas tratados: Resultados e informes de SST de: Accidentalidad e investigaciones, Lecciones aprendidas. Casos de Enfermedades Cumplimiento del Cronograma de SST Cumplimiento y resultados de Programa de Inspecciones Lectura del Buzón de sugerencias (si hay solicitudes dirigidos al COPASST). Cumplimiento de Indicadores. Intervención de invitados si los hay. Intervención de cada uno de los integrantes Intervención del Presidente
Punto 5.	Compromisos de la Reunión
Punto 6.	Asignación de tareas con fecha de cumplimiento y cierre
Punto 7.	Firma del Acta por cada uno de los asistentes.

“A las reuniones de Comité se entra con resultados y se sale con tareas”

Es importante elaborar el orden del día de acuerdo con un Plan de Trabajo de COPASST.

Anexo Ver Actas de Elección, conformación y Reunión del COPASST.

5.11 Capacitación, Entrenamiento y Formación

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 11)

1800

Escaneado con CamScanner

la **FUNDACION CHONTO CIMARRON,** establece un conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la Salud e integridad física y emocional.

Requisitos:

- **Identificar** los peligros y controlar los riesgos relacionados con el Trabajo,
- **Difundir** a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
- **Estar** documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.
- **Realizar** un estudio de necesidades de entrenamiento y capacitación, teniendo en cuenta el conocimiento necesario para realizar la labor con criterios de Seguridad, calidad y producción. **Matriz de Capacitación por Cargo Anexo 16.**
- ***Revisar*** las necesidades en el momento que las condiciones o actividades cambien, identificando las necesidades por oficio o por individuo.
- El programa de capacitación en SST, debe ser revisado y evaluado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la EMPRESA: con el fin identificar las acciones de mejora.

5.11.1 Capacitación continuada general a todos los trabajadores:

Con el objetivo de dar a conocer a los trabajadores en los procedimientos y normas definidas por la organización en temas de prevención de riesgos: entre las capacitaciones que reciben los trabajadores se encuentran:

- Capacitación sobre aspectos básicos en Seguridad y Salud en el Trabajo: definiciones, objetivos y actividades.
- Capacitaciones semanales en campo, reforzando procedimientos de Trabajo, y emergencias, en caso de accidentes, panorama de riesgos, análisis de riesgos, hojas de Seguridad y Sistema de Gestión de SST.
- Capacitaciones a las brigadas de emergencia: primeros auxilios, contra incendios y evacuación.
- Talleres sobre manejo de cargas, higiene postural, cuidado de la espalda.
- Capacitaciones de Seguridad industrial (elementos de protección personal) de Salud en (tabaquismo, alcoholismo, enfermedades de transmisión sexual, nutrición, estrés, enfermedades endémicas y epidémicas).
- Capacitación sobre accidentes de Trabajo: su prevención, reporte, investigación y seguimiento a las recomendaciones.
- Capacitación en legislación, y normatividad en SST.

Anexo 17. Registro de asistencia.

1801

Escaneado con CamScanner

5.12 Programa de Inducción

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 11 Parágrafo 2.)

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** proporcionará a todo trabajador al ingresar a la EMPRESA, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, donde se incluyen temas como: la identificación y el control de peligros y riesgos en el Trabajo, la prevención de accidentes de Trabajo y enfermedades laborales.

El trabajador que ingrese a la organización es sometido a la fase de inducción con el fin de ubicarlo en el puesto de Trabajo, para ello se cuenta con el **Anexo 18. Programa de inducción.**

Antes de dar inicio a los Trabajos se llevará a cabo la inducción al personal en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que comprende entre otros los siguientes aspectos:

a. Generalidades de la EMPRESA y tipo de actividad a ser ejecutada (relacionada con los procedimientos de Trabajo que incluyan aspectos de calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo) y organigrama de la EMPRESA.
b. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Responsabilidades de los trabajadores dentro del funcionamiento del Sistema Integral de Gestión.
d. Entrenamiento en la ejecución de los procedimientos e instructivos técnicos, de gestión de la calidad.
e. Procedimientos seguros de Trabajo y procedimientos ambientales relativos a su área de desempeño y a sus funciones propias.
f. Instrucciones de cuidado, uso adecuado y obligatoriedad de uso de los elementos de protección personal E.P.P.
g. Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h. Aspectos del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
i. Procedimientos de acción en caso de emergencia.
j. Factores de riesgo prioritarios en las actividades a ser ejecutadas y medidas de control.
k. Requisitos legales aplicables en riesgos laborales y a las actividades a desarrollar por cada trabajador.
l. Aspectos e impactos ambientales.

De acuerdo al rol y a los riesgos de exposición, se define una matriz de entrenamiento y competencia.

5.13 Saneamiento Básico Industrial y protección al medio ambiente

No.	Servicios	Descripción
1.	Agua potable	Acueducto barrios unidos

Escaneado con CamScanner

2.	Aguas negras	Es recibido por las redes de alcantarillado del municipio y con el manejo propio que realiza de estas aguas la Empresa AGUAS MOCOA
3.	Suministro energía eléctrica	Es recibida por la empresa de Energía del Putumayo.
4.	Servicio telefónico y de internet	Es proporcionado por la Compañía de Teléfonos MOVISTAR con manejo de voz y datos.
5.	Baños y servicios sanitarios	Están enchapados en baldosín y se mantienen en buenas condiciones higiénicas.
6.	Control de plagas y roedores	Se realizará en temporada de Baja producción o días no laborables para minimizar las molestias en la Salud y bienestar de los trabajadores.

De acuerdo a lo anterior, la **FUNDACION CHONTO CIMARRON** realizará la identificación de peligros, estimación y valoración de los riesgos y evalúa su control actual para definir la intervención a través de un plan de acción.

5.14 Primeros Auxilios

Los botiquines de primeros auxilios se encontrarán ubicados en un lugar visible con su correspondiente señalización y de fácil acceso, sin medicamentos.

Solo personal autorizado y capacitado brindará los primeros auxilios básicos requeridos, para posteriormente realizar la respectiva remisión a un centro asistencial.

Anexo 19. Inspección de Botiquín.

6. AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN

6.1 Auditorias

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 29.)

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** realiza una auditoría anual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario.

Cuando la auditoría se realiza con personal interno de La **FUNDACION CHONTO CIMARRON;** se establece con el personal independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

6.1.1 Programa de Auditoria

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 29 Parágrafo 1.)

El programa de auditoría Anexo 20. la **FUNDACION CHONTO CIMARRON;** comprende, la definición de la idoneidad de la persona designada para ser el auditor, el alcance de la auditoría, plan de Auditoria, la periodicidad, la metodología, la presentación de informes, y se considera los resultados de auditorías previas.

Los resultados de la auditoría son comunicados a los responsables de adelantar las

1803

Escaneado con CamScanner

medidas preventivas; correctivas o de mejora en la empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON.**

6.1.2 Alcance de la auditoria

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 30.)

El proceso de auditoría La empresa **FUNDACION CHONTO CIMARRON;** abarca los siguientes criterios:

1. El cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
3. La participación de los trabajadores.
4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a los trabajadores.
6. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7. La gestión del cambio.
8. La consideración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las nuevas adquisiciones.
9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST frente a los proveedores y contratistas.
10. La supervisión y medición de los resultados.
11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la EMPRESA.
12. El desarrollo del proceso de auditoría.
13. La evaluación por parte de la alta dirección.

6.2. Revisión por la Alta Dirección

Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Artículo 31.)

La alta dirección de La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** adelanta una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

La revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de Seguridad y Salud el Trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

1. **Inspeccionar** las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Escaneado con CamScanner

2. **Revisar** el cumplimiento del plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma.

3. **Analizar** la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.

4. **Revisar** la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la EMPRESA en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. **Investigar** la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluida la revisión de la política y sus objetivos.

6. **Evaluar** la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las Revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

7. **Analizar** el resultado de los indicadores y de las auditorias anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

8. **Aportar** información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.

9. **Recolectar** información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.

10. **Intercambiar** información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. **Servir** de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la EMPRESA;

12. **Determinar** si promueve la participación de los trabajadores.

13. **Evidenciar** que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.

14. **Implantar** acciones que permitan la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo;

15. **Establecer** el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.

16. **Inspeccionar** sistemáticamente los puestos de Trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la EMPRESA;

1805

Escaneado con CamScanner

17. **Vigilar** las condiciones en los ambientes de Trabajo; 18.vigilarlas condiciones de Salud de los trabajadores.

18. **Mantener** actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.

19. **Identificar** la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedades laborales.

20. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con Seguridad y Salud en el Trabajo;

21. **Referir** pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

22. **Detectar** deficiencias en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. **Reconocer** la efectividad de los programas de rehabilitación de la Salud de los trabajadores.

Anexo Acta de Revisión por la Dirección.

6.3. Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 32.)

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el Decreto 1530 de 1996, la Resolución *1401* de *2007.*

Los resultados de la investigación, debe permitir, las siguientes acciones:

1. Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.

2. Informar los resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

3. Informar a la Alta Dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedades laborales.

4. Fortalecer el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en Seguridad y Salud el Trabajo y considerando la aplicación de acciones de mejora continua.

6.3.1 Equipo Investigador

1806

Escaneado con CamScanner

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** conforma un equipo investigador que integra como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, a un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los siguientes Niveles y criterios de conformación:

NIVEL	Grupo Investigador
ALTO POTENCIAL Accidentes Grave Accidente Mortal (Nivel III)	Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente/ accidente. Un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía SST El Responsable del Proceso de SST o encargado del desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gerente Profesional, Especialista, con licencia en Salud Ocupacional en caso de que el Responsable del SGSST no cuente con licencia en Salud Ocupacional.
MEDIO POTENCIAL Accidentes con incapacidad Menor a 30 días. (Nivel II)	Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente/ accidente. Un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía SST El Responsable del Proceso de SST o encargado del desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
BAJO POTENCIAL Incidentes /Accidentes con Primeros auxilios Incidentes sin lesión. (Nivel I)	Un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía SST El Responsable del Proceso de SST o encargado del desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Trabajador que presento el accidente.

6.3.2 Resultados de las Investigaciones

Los resultados de actuaciones administrativas desarrolladas por el Ministerio del Trabajo y las recomendaciones por parte de las Administradoras de Riesgos laborales, deben ser considerados como insumo para plantear acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Anexo 21. Procedimiento de notificación e investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo
Anexo 22. Formato de Reporte de Incidente / Accidente de Trabajo
Anexo 23. Formato de Lección Aprendida

7. MEJORAMIENTO

7.1. Acciones Preventivas, Acciones Correctivas.

1807

Escaneado con CamScanner

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 33.)

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la Alta Dirección.

Estas acciones están orientadas a:

1. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente decreto y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos laborales.
2. La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.

Anexo 24. Procedimiento Acciones Correctivas y Preventivas
Anexo 24.1. Formato Acción Correctiva
Anexo 24.2. Formato Acción Preventiva
Anexo 24.3. Formato Acción de Mejora

7.2 Eficacia de los Controles en la Matriz de Peligros

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 33 Parágrafo 1.)

Cuando se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas se someten a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora por parte de la **FUNDACION CHONTO CIMARRON.**

7.3. Mejora Continua

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Artículo 34.)

La **FUNDACION CHONTO CIMARRON** establece las directrices y otorga los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;

3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y

1808
Escaneado con CamScanner

enfermedades laborales.

4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Los resultados de los programas de promoción y prevención.

6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección.

7. Los cambios en la legislación que apliquen a la organización.

Anexo 25. Procedimiento Revisión por la Dirección

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA DE APROBACION
1	Diseño	Francy Hurtado Rosas Representante SST	Yania Rivas Perea Coordinadora	Adoniesis Serna Hinestroza Represéntate legal	30/11/2017

1809

Escaneado con CamScanner

PLAN DE EMERGENCIAS Y SIMULACRO

PÚBLICA

FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN

OCTUBRE 2021

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Introducción

En las actividades cotidianas de cualquier organización1, se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder. Estas situaciones son de diferente origen: Naturales (inundaciones, sismos/terremotos, vendavales, huracanes, tormentas eléctricas, y algunos otros), Antrópicas no intencionales (explosiones, incendios, derrames de sustancias químicas como combustibles, fallas eléctricas, fallas estructurales, entre otras) y Sociales (atentados, hurtos).

Lo anterior muestra la variedad de emergencias que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva la operación normal de actividades con resultados como lesiones o muertes, daño a bienes, afectación del ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas. Por lo anterior, el operador/contratista deberá preparase, podrán afrontar y salir adelante frente a las diferentes emergencias y consecuencias de las mismas.

El presente Formato para Elaborar Planes de Emergencia y Contingencias, está diseñado para apoyar a los operadores y/o contratistas de la implementación de estos planes de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.

2. Alcance

El presente Formato para Elaborar Planes de Emergencia y Contingencias es una herramienta de apoyo para los operadores y/o contratistas se constituye en documento de referencia para facilitar la gestión en la elaboración o actualización de sus planes de emergencia y contingencias.

3. Justificación

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 o la norma que lo modifique o sustituya, como estrategia para minimizar las consecuencias que sobrevengan por una amenaza de origen natural, social o antrópica no intencional que generen perjuicio sobre la salud e integridad de las personas, el medio ambiente, la seguridad de la información y bienes del Instituto.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

4. Objetivo

Brindar una herramienta que permita a los operadores y/o contratistas diseñar, actualizar e implementar los Planes de Emergencia y Contingencias, con el fin de dar una mejor respuesta a incidentes o emergencias tanto internas como externas.

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PEC

FUNDACION CHONTO CIMARRON

SEDE MOCOA

PÚBLICA

Introducción

La Fundación CHONTO CIMARRON es una organización sin ánimo de lucro que presta servicios técnicos de alta calidad en asistencia agropecuaria entre otras actividades.

La Fundación CHONTO CIMARRON actualmente maneja el Programa de Generación EXPLORA del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuya población objeto son niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, ubicados en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas,de los Municipios de Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Caicedo y la Hormiga, en condición de vulnerabilidad social y territorial que cumplan con los criterios de focalización y priorización establecidos por la Dirección de Infancia del ICBF.

Para la Implementación del Programa EXPLORA la Fundación Cuenta con plan de trabajo en campo para el desarrollo de las actividades, coordinando los grupos de trabajo conformados por (8) ocho profesionales psicosociales con (8) ocho inspiradores quienes realizan su trabajo en área rural y urbana, como también encuentros para la planeación de Actividades en la Sede Principal de la Fundación CHONTO CIMARRON cuya oficina se ubica en la ciudad de Mocoa capital del Departamento del Putumayo.

La fundación CHONTO CIMARRON dentro de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo ha diseñado e implementado el Plan de Emergencias y Contingencias con alcance

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a todos los colaboradores de la Sede Principal en Mocoa y visitantes con el objetivo de Precisar las actividades establecidas en el Plan de Emergencias y Contingencias PEC atendiendo las amenazas que se puedan presentar en la Sede Principal de la Fundación CHONTO CIMARRÓN ubicada en la Carrera 12 N. 14-36 de la ciudad de Mocoa Putumayo.

El presente documento fue elaborado con base en la herramienta de apoyo brindada por ICBF para los operadores y/o contratistas como referencia para facilitar la gestión en la elaboración o actualización de sus Planes de Emergencia y Contingencias

- **Justificación**

La Fundación CHONTO CIMARRON en cumplimiento de la Normatividad establecida en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.245 *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes",* ha decidido de manera prioritaria implementar las actividades definidas dentro del Plan para atender las situaciones que amenaza que puedan presentarse en su Sede Principal.

- **Objetivos**

1. **Objetivo General**

Precisar las actividades y procedimientos del ciclo PHVA antes, durante y después de una emergencia establecidos en el Plan de Emergencias y Contingencias PEC atendiendo las amenazas que se puedan presentar en la Sede Principal de la Fundación CHONTO CIMARRON ubicada en Mocoa Putumayo.

PÚBLICA

2. Objetivos específicos

- Identificar y priorizar las amenazas de origen natural, social y antrópicas no intencionales que pueden generar emergencias dentro y fuera de la Fundación CHONTO CIMARRON.
- Valorar y evaluar el riesgo frente a las amenazas identificadas mediante la metodología de valoración preliminar del riesgo establecida.
- Identificar los recursos disponibles físicos, humanos y tecnológicos con que se cuenta para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Diseñar e implementar planes de acción para la prevención y atención de emergencias.
- Planificar acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos provocados por situaciones de emergencia.
- Capacitar y entrenar a los trabajadores de la organización con relación a los planes de emergencias y contingencias-PEC.
- Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año.
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias.

- **Alcance**

La Fundación CHONTO CIMARRÓN elabora e implementa el Plan de Emergencias y Contingencias PEC para la Sede Principal ubicada en Carrera 12 N. 14-36 Mocoa Putumayo, actividades dirigidas a los colaboradores, visitantes y demás en caso de Emergencias.

PÚBLICA

- **Información general Fundación CHONTO CIMARRON**

1. Información Básica Fundación CHONTO CIMARRON

Actividades que desarrolla el operador/contratista	Coordinación del Programa Generación EXPLORA Planeación de las siguientes Etapas: Etapa de Alistamiento: Preparación para la prestación del servicio Etapa de Atención Conformación y rotaciones de los grupos por los núcleos de desarrollo. fase de desarrollo de los encuentros de fortalecimiento a los entornos protectores, fase de desarrollo de los encuentros con las familias fase de desarrollo de los encuentros de fortalecimiento a los entornos protectores Actividades Administrativas en las oficinas de la Sede Principal Dirección Carrera 12 N. 14-36 Mocoa Putumayo,
Descripción de la ocupación	Número de trabajadores: grupos de trabajo conformados por (8) ocho colaboradores. Número de niños niñas y adolescentes: 0
Características de las instalaciones	La edificación cuenta con red eléctrica en buenas condiciones, servicio de acueducto permanente de Barrios Unidos, ventanales que permiten la ventilación cruzada e iluminación, redes hidrosanitarias en buen estado, escaleras con piso antideslizante y con medidas

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de huella y contrahuella permitidas, zonas de parqueo amplio, cuartos de almacenamiento de residuos peligrosos, sustancias químicas y combustibles y bodega de almacenamiento en buenas condiciones.

- **Análisis de riesgo**

El análisis o evaluación de riesgos se define como el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. Asimismo, se deberá elaborar un Plan de Emergencia y Contingencia que permita prevenir y mitigar riesgos, atender los eventos con la suficiente eficacia, minimizando los daños a la comunidad y al ambiente y recuperarse en el menor tiempo posible.

En la evaluación se debe considerar la naturaleza del riesgo, su facilidad de acceso o vía de contacto (posibilidad de exposición), las características de la población expuesta (receptor), la posibilidad de que ocurra, la magnitud de exposición y sus consecuencias, para de esta manera, definir medidas que permitan minimizar los impactos que se puedan generar, dentro de este análisis se deben identificar los peligros asociados con los riesgos mencionados, entendiendo a estos peligros como el potencial de causar daño.

Existen dientes metodologías para desarrollar el análisis de riesgos, la selección de la metodología más apropiada en cada caso depende de la disponibilidad de información y el alcance del operador/contratista.

Paso 1: el primer paso en el análisis de riesgos es la identificación de actividades o amenazas que impliquen.

A continuación, se presentan las amenazas y consecuencias identificadas:

PÚBLICA

AMENAZAS IDENTIFICADAS:

CÓDIGO AMENAZA	AMENAZA	CONSECUENCIAS
A-1	Actividad sísmica	• Pérdida de Comunicación • Pérdida estructural • Lesiones • Pérdidas Humanas • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Incremento de contaminación • Incremento de volúmenes de residuos • Pérdidas Económicas • Interrupción de operación o servicio • Suspensión de suministros de redes físicas (Energía, gas, agua e internet) • Afectación Salud Mental
A-2	Altas precipitaciones	• Deterioro en la infraestructura • Enfermedades • Afectación Salud Mental
A-3	Caída por trabajo en alturas	• Enfermedades • Pérdidas Humanas • Pérdidas Económicas • Afectación Salud Mental • Afectación Salud Mental
A-4	Colapso estructural	• Pérdida de comunicación • Pérdida estructural • Lesiones • Pérdidas Humanas • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Incremento de contaminación • Incremento de volúmenes de residuos • Pérdidas económicas • Interrupción de operación o servicio • Suspensión de suministros de redes físicas (Energía, gas, agua e internet)

PÚBLICA

CÓDIGO AMENAZA	AMENAZA	CONSECUENCIAS
		• Afectación Salud Mental
A-5	Fallo en el suministro de redes físicas (hidrosanitarias, energía, gas y de comunicación)	• Pérdida de comunicación • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Incremento de volúmenes de residuos • Interrupción de operación o servicio • Suspensión de suministros de redes físicas (Energía, gas, agua e internet) • Afectación Salud Mental • Afectación directa de los registros documentales por deterioro o perdida
A-6	Incendios	• Pérdida de comunicación • Lesiones • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Incremento de contaminación • Incremento de volúmenes de residuos • Pérdidas económicas • Interrupción de operación o servicio • Suspensión de suministros de redes físicas (Energía, gas, agua e internet) • Afectación Salud Mental
A-7	Perdida de contención de materiales peligrosos y/o derrames	• Lesiones • Incremento de contaminación • Incremento de volúmenes de residuos • Pérdidas económicas • Afectación Salud Mental • Enfermedades
A-8	Falla en sistema de recolección de residuos sólidos	• Incremento de vectores • Incremento de volúmenes y residuos

PÚBLICA

CÓDIGO AMENAZA	AMENAZA	CONSECUENCIAS
		• Afectación directa de los registros documentales por deterioro o perdida
A-9	Explosión	• Pérdida de comunicación • Cortos circuitos • Fuga de agua y gas • Lesiones • Pérdidas Humanas • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Incremento de contaminación • Incremento de volúmenes de residuos • Pérdidas económicas • Interrupción de operación o servicio • Suspensión de suministros de redes físicas (Energía, gas agua e internet) • Afectación Salud Mental
A-10	Huelgas y/o asonadas	• Lesiones • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Pérdidas económicas • Interrupción de operación o servicio • Afectación Salud Mental • Afectación Salud Mental
A-11	Hurtos	• Pérdidas económicas • Afectación directa de los registros documentales por deterioro o pérdida • Afectación Salud Mental • Lesiones • Enfermedades • Deterioro de la Infraestructura

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CÓDIGO AMENAZA	AMENAZA	CONSECUENCIAS
A-12	Brotes de enfermedades epidémicas	• Lesiones • Pérdidas Humanas • Afectación Salud Mental •
A-13	Atentados	• Pérdida de comunicación • Daño a la infraestructura • Lesiones • Pérdidas Humanas • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Pérdidas económicas • Interrupción de operación o servicio • Suspensión de suministros de redes físicas • Energía, gas agua e internet) • Afectación Salud Mental • Daño a la infraestructura
A-14	Avenida Torrencial	• Enfermedades • Lesiones • Pérdidas Humanas • Afectación directa de los registros documentales por deterioro o pérdida • Pérdida de Comunicación • Cortos circuitos • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Incremento de vectores • Incremento de contaminación • Incremento de volúmenes de residuos • Interrupción de Operación o servicio • Pérdidas Económicas • Suspensión de suministro de redes físicas (Energía, gas agua e internet) • Afectación Salud Mental

PÚBLICA

CÓDIGO AMENAZA	AMENAZA	CONSECUENCIAS
A-15	Inundaciones	• Deterioro de la infraestructura • Enfermedades • Lesiones • Afectación directa de los registros documentales por deterioro o pérdida • Pérdida de Comunicación • Cortos circuitos • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Incremento de vectores • Incremento de contaminación • Incremento de volúmenes de residuos • Interrupción de Operación o servicio • Pérdidas Económicas • Suspensión de suministro de redes físicas (Energía, gas agua e internet)
A-16	Sequias	• Aparición de incendios • Desplazamiento de fauna • Incremento de vectores • Desabastecimiento de alimentos • Pérdidas económicas • Incremento de vectores • Desabastecimiento de alimentos • Incremento de contaminación • Pérdidas económicas • Enfermedades • Suspensión de suministro de redes físicas (energía, gas, agua, internet) • Agua en las instalaciones •

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CÓDIGO AMENAZA	AMENAZA	CONSECUENCIAS
A-17	deslizamientos	• Material de arrastre en las Instalaciones • Afectación directa de los registros documentales por deterioro o pérdida • Cortos circuitos • Pérdida de Comunicación • Pérdida estructural • Enfermedades • Lesiones • Daño probable en equipos de oficina y muebles • Incremento de vectores • Incremento de contaminación • Incremento de volúmenes de residuos • Pérdidas Económicas • Interrupción de Operación o servicio • Suspensión de suministro de redes físicas (Energía, gas, agua e internet)
A-18	Tormenta Eléctrica	• Lesiones • Perdida de comunicación • Cortos Circuitos • Daño probable en equipos de oficina y muebles • interrupción de operación o servicio • perdidas económicas • suspensión de suministros de redes físicas • (energía, agua e internet) • Enfermedades

PÚBLICA

Paso 2: estimación de su probabilidad de ocurrencia, en función a las características específicas, y se realiza la estimación de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, e imagen empresarial).

De acuerdo con los criterios establecidos, se realiza la clasificación de la gravedad de las consecuencias estimadas dentro de un rango de valoración de 1 a 5 para los aspectos considerados: vida, ambiente, propiedad y velocidad de desarrollo, de acuerdo con las características que se presentan a continuación:

- **Clasificación de las consecuencias para la vida**

Clasificación de las consecuencias para la vida y la salud	
Clase	**Características**
1. Poco importantes	Padecimientos ligeros durante un día o menos.
2. Limitadas	Lesiones menores, malestar que perdura por una semana o menos.
3. Graves	Algunas heridas graves, serias complicaciones.
4. Muy graves	Muerte de al menos una persona, y/o varios heridos (10 de gravedad y/o hasta 50 evacuados.
5. Catastróficas	Varias muertes, ≥ 11 heridos graves y/o más de 50 evacuados.

PÚBLICA

- **Clasificación de las consecuencias para el ambiente**

Clasificación de consecuencias para el ambiente	
Clase	**Características**
1. Poco importantes	No hay contaminación.
2. Limitadas	Hay baja contaminación y sus efectos están contenidos.
3. Graves	Hay baja o media contaminación y sus efectos están muy difundidos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Muy graves	Hay alta contaminación y sus efectos están contenidos.
5. Catastróficas	Hay muy alta contaminación y sus efectos están difundidos.

- **Clasificación de las consecuencias según la velocidad de desarrollo**

Clasificación según la velocidad de desarrollo	
Clase	**Características**
1. Advertencia precisa y anticipada.	Efectos están contenidos/ningún daño
2. Media	Alguna propagación/pocos daños
3. Alta	Daños considerables/Efectos contenidos
4. Sin advertencia	Desconocidos hasta que los efectos se han desarrollado completamente. Efectos inmediatos (explosión)

- **Clasificación de las consecuencias para la propiedad**

Clasificación de consecuencias para la propiedad según tamaño			
Clase	**Costo total del año (SMMLV) salario mínimo mensual legal vigente**		
	Organización pequeña	**Organización mediana**	**Organización grande**
1. Poco importantes	<2	<4	<8
2. Limitadas	2-5	4-10	8-20
3. Graves	5-10	10-20	20-40
4. Muy graves	10-20	20-40	40-80
5. Catastróficas	>20	>40	>80

- **Probabilidad de ocurrencia**

Se identificó para un valor para cada una de las amenazas identificadas, asignándole un número del 1 al 5 correspondiente a la siguiente tabla:

PÚBLICA

Escala para la Probabilidad	
Clase	**Cálculo aproximado de la frecuencia**
1. Improbable	Una vez cada 20 a 50 años
2. Poco probable	Una vez cada 10 a 20 años
3. Probable	Una vez cada 5 a 10 años
4. Medianamente probable	Una vez de 1 a 5 años
5. Bastante Probable	Una vez por año
6. Muy Probable	Varias veces por año

Valoración de la gravedad y probabilidad de las consecuencias

AMENAZA	GRAVEDAD				PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
	VIDA	AMBIENTE	PROPIEDAD	VELOCIDAD DE DESARROLLO	
Actividad sísmica	3	2	5	2	3
Altas precipitaciones	2	2	2	2	2
Caída por trabajo en alturas	4	2	3	2	3
Colapso estructural	1	3	5	2	3
Fallo en el suministro de redes físicas (hidrosanitarias, Energía, Gas y de Comunicación)	1	2	2	2	2
Incendios	4	3	3	3	4
Perdida de contención de materiales peligrosos y/o derrames	2	3	1	2	2

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AMENAZA	GRAVEDAD				PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
	VIDA	AMBIENTE	PROPIEDAD	VELOCIDAD DE DESARROLLO	
Falla en sistema de recolección de residuos sólidos	2	2	1	2	2
Explosión	4	4	5	4	5
Huelgas y/o asonadas	2	2	1	2	2
Hurtos	1	1	2	1	1
Brotes de enfermedades epidémicas	4	5	3	3	4
Atentados	4	3	5	4	4
Avenida Torrencial	5	4	4	3	5
Inundaciones	1	2	3	2	2
Sequias	1	2	1	2	1
Deslizamientos	3	3	4	3	4
Tormenta Eléctrica	2	1	2	2	2

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Paso 3: Realizar el cálculo o valoración del nivel de riesgo con el fin de implementar planes de acción y contingencia.

A continuación, se mencionan algunas metodologías utilizadas para el análisis de riesgo del operador/contratista, estos métodos se presentan a manera de ejemplo, ya que existe en la literatura diferentes métodos cuya aplicabilidad depende de la disponibilidad de información y alcance:

- Metodología de Colores.
- Análisis preliminar de riesgos basado en la metodología APELL.
- Mét1odo semicuantitativo GHA.
- **Identificación de Amenazas**

Definición de Amenaza: condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, social, o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía.

A continuación, se tipifican algunos fenómenos que se pueden convertir en amenazas:

Naturales	Fenómenos de remoción en masa, movimientos sísmicos, inundaciones, lluvias torrenciales, granizadas, vientos fuertes y otros dependiendo de la geografía y clima.
Antrópicas no intencionales	Incendios, explosiones, derrames de sustancias químicas/o combustibles, contaminación por dispersión incontrolada de insecticidas, obstrucción de desagües, fallas estructurales, fallas en equipos y sistemas, intoxicaciones, trabajos de alto riesgo, entre otros.
Sociales	Hurto, asonadas, atentados, entre otros.

- **Estimación de Probabilidades**

Una parte importante del análisis de riesgo es la estimación de las probabilidades de ocurrencia de los posibles incidentes y eventos. En este punto normalmente se recurre a la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

consulta de bases de datos propias, nacionales e internacionales para determinar la probabilidad de ocurrencia de incidentes o eventos; se puede definir una escala sencilla de probabilidad alta, media o baja o una escala de mayor detalle que incluya probabilidades muy altas, altas, medias, bajas y muy bajas. Para cada una de las amenazas identificadas se debe definir la calificación para cada probabilidad.

- **Estimación de la vulnerabilidad en función de la severidad de consecuencias**

La vulnerabilidad es una característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es el grado relativo de sensibilidad que un sistema tiene respecto a una amenaza determinada.

La severidad de las consecuencias de un evento se evalúa sobre los factores de vulnerabilidad y se califica dentro de una escala que establece diferentes niveles. Los factores de vulnerabilidad dentro de un análisis de riesgos permiten determinar cuáles son los efectos negativos, que sobre un escenario y sus zonas de posible impacto pueden tener los eventos que se presenten. Para efectos del análisis de riesgos del operador/contratista, se deben consideran los siguientes factores de vulnerabilidad:

Personas	Se refiere al número y clase de afectados (empleados, personal de emergencia y la comunidad); considera también el tipo y la gravedad de las lesiones
Medio ambiente	Se refiere al cambio adverso de las condiciones ambientales, es decir, los daños o afectaciones que se puedan generar a cuerpos de agua, suelo, fauna, flora, aire y comunidad producto de la emergencia. Por ejemplo: contaminación de agua y suelo por derrame de sustancias químicas.
Bienes o Recursos	Representados en instalaciones, equipos, producto, valor de las operaciones de emergencia, indemnizaciones, entre otros.

- **Cálculo del riesgo**

PÚBLICA

El riesgo está definido como el daño potencial que sobre la población, sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, social, o antrópico no intencional.

De igual manera, el Riesgo (R) está definido en función de la amenaza y la vulnerabilidad como el producto entre Probabilidad (P) y Severidad (S) del escenario y permite establecer la necesidad de la adopción de medidas de planificación para el control y reducción de riesgos.

Interpretación de resultado de la valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Significa que este escenario no representa una amenaza significativa y consecuentemente no requiere de un plan especial.
Riesgo medio o tolerable	Significa que se deberían implementar medidas para la gestión del riesgo. Para el nivel de planificación, un plan de carácter general es suficiente para tomar las medidas preventivas correspondientes
Riesgo alto	Representa una amenaza significativa que requiere la adopción de acciones prioritarias e inmediatas en la gestión de riesgo. Es importante que este plan considere los aspectos de prevención, mitigación y contingencias que contempla cada uno de estos escenarios.

PÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS

Mediante el análisis de riesgos se logró medir las consecuencias de una amenaza contra las probabilidades de que esta llegue a ocurrir. El término “riesgo” incluye dos aspectos:

1. La probabilidad de que una amenaza ocurra dentro de cierto período de tiempo.
2. Las consecuencias para la población, las propiedades y el ambiente.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz de riesgos que se presenta a continuación, se puede identificar que se priorizarán aquellas amenazas ubicadas en los grados catastróficos, muy graves, con relación a la probabilidad de ocurrencia para este

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

caso muy probable y bastante probable, de acuerdo con lo anterior se determinará un plan de contingencia para la siguiente amenaza: A-6 Incendios, A-12 Brotes , A-13 Atentados, A-14 Avenida Torrencial.

RESULTADO DE LA MATRIZ DE RIESGOS

		A	B	C	D	E	
PROBABILIDAD	Muy Probable		A-2				6
	Bastante Probable	A-11	A-10				5
	Medianamente Probable		A-7, A-8		A-6		4
	Probable		A-15, A-18		A-12, A-13	A-14	3
	Poco Probable	A-16	A-5, A-17				2
	Improbable		A-9	A-1, A-3, A-4			1
Calificación Matriz Riesgos		Poco Importante	Limitada	Graves	Muy Graves	Catastróficas	
	40%	PONDERACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS					

PÚBL

- **Priorización de escenarios**

Los resultados del análisis de riesgos permiten determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención. Las matrices de riesgo permiten desarrollar planes de acción y contingencia con prioridades respecto a las diferentes vulnerabilidades.

- **Inventario de recursos para la atención de emergencias**

Relacione todos los elementos y equipos para la atención de emergencias con que cuente el operador/contratista, como por ejemplo:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE INSPECCIÓN	OBSERVACIONES
Extintor tipo ABC	3	Ingreso, Bodega de Alimentos, Estación de Emergencias	15 noviembre 2021	
Camilla	1	Estación de Emergencias	15 noviembre 2021	
Botiquín	1	Estación de Emergencias	15 noviembre 2021	
Señalización de emergencias	18	Ingreso Escaleras Bodega Oficinas	15 noviembre 2021	
Alarma de emergencias	1	silbato	15 noviembre 2021	
Kit básico para la atención de derrames	1	Estante de sustancias químicas	15 noviembre 2021	

PÚBLICA

- **Brigada de Emergencias**

Relacione el listado de brigadistas con que cuenta operador/contratista

NOMBRE DEL BRIGADISTA	CÉDULA DE CIUDANANIA	TELÉFONO DE CONTACTO	BRIGADA A LA QUE PERTENECE	FUNCIONES EN LA BRIGADA
Yania Rivas Perea	35892012	3148949224	Primeros Auxilios	Reportar al jefe de brigada, el registro de personas atendidas, lugares a los que fueron trasladados y proceso de rehabilitación. Evaluar las actividades realizadas durante la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				atención y valoración primaria de la salud de los afectados. Reorganizar los elementos utilizados, velando por la reposición del material gastado. Realizar una reunión con los colaboradores para la respectiva retroalimentación de las acciones desarrolladas y evaluar los procedimientos realizados dejando evidencia por escrito. Adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta y seguridad del paciente.
Karen Córdoba	1053818814	3134904770	Evacuación	Conocer todos los aspectos operativos de este plan que serán puestos en práctica en simulacros o emergencias. Mantener a mano los directorios telefónicos internos y externos de emergencia. Revisar que cada coordinador de grupo mantenga un listado actualizado de los colaboradores.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				Verificación y socialización de las rutas de evacuación. Acompañar los ejercicios de reconocimiento de rutas de evacuación y/o simulacros que se programen.
Bryan Botina	1124862171	3113617813	Incendios	Activar el presente plan de acción. Si se trata de un conato de incendio intentar controlarlo con el extintor correspondiente al tipo de fuego; teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones: actuar siempre con seguridad, no dar la espalda al fuego, no poner en riesgo la seguridad de los colaboradores. Activar el mecanismo de alarma y alertar a los demás brigadistas. Coordinar y dirigir las actividades de primera respuesta de control del fuego. Activar la línea de emergencia, en caso de que el incendio no sea controlable. Identificar la necesidad de activar

PÚBLICA

				otros planes de acción. Informar al puesto de comando y de ser necesario activar al comité de emergencia. Coordinar la operación contra incendio con entidades de apoyo externo.

Relacione los temas de capacitación de la brigada de emergencias:

DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA de EJECUCIÓN	FECHAS DE CAPACITACIÓN Y ENFRENTAMIENTO
Primeros Auxilios básicos	Registro fotográfico, listado de asistencia.	27 mayo 2022
Contraincendios básicos	Registro fotográfico, listado de asistencia.	10 diciembre 2021
Reanimación cardiopulmonar	Registro fotográfico, listado de asistencia.	24 junio 2022
Manejo de materiales peligrosos	Registro fotográfico, listado de asistencia.	10 diciembre 2021
Evacuación y rescate básico	Registro fotográfico, listado de asistencia.	28 Enero 2022
Pistas de entrenamiento	Registro fotográfico, listado de asistencia.	24 junio 2022
Manejo y atención de derrames de sustancias químicas/ y/o combustibles	Registro fotográfico, listado de asistencia.	10 diciembre 2021

- **Simulacro de emergencias**

PUBLICA

Como mínimo deberá realizar un simulacro de emergencias al año, relacione la siguiente información:

FECHA:	Programado para el próximo 30 noviembre de 2021			
EVENTO SIMULADO:	Avenida Torrencial			
NÚMERO DE PERSONAS EVACUADAS	**TIEMPO DE EVACUACIÓN**	**NÚMERO DE BRIGADISTAS**	**ASPECTOS A RESALTAR**	**ASPECTOS POR MEJORAR**

- **Entidades de apoyo-Directorio de emergencias**

Indicar el nombre, teléfono y dirección de las entidades de apoyo en caso de emergencia, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

ENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Ambulancia	3209391262 4296503	Cra 9 2 37 B. Pablo sexto alto
Bomberos	4295034	Calle 17 a N. 8 -34 B. Jardín
Policía	4295034	Cra 8 -Calle 8 B. Centro
Defensa Civil	144 3208007382	Cra 11n. 13-56 B. Obrero
Línea a de emergencias del ICBF	141 4295037	Calle 14 n. 9-100 Avenida San Francisco

PUBLICA

- **Planes de acción**

Como parte fundamental del plan de emergencias y contingencias definida los siguientes planes de acción:

- **Plan de acción general**

PLAN DE ACCIÓN	PLAN GENERAL
OBJETIVO	Definir acciones orientadas a generar en los brigadistas, niños, niñas y adolescentes, visitantes, contratistas los conocimientos para actuar de manera oportuna, segura y efectiva frente a condiciones de riesgo y amenazas que puedan convertirse en una emergencia y que puedan poner en peligro su vida o integridad.
ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA	
ANTES	● Conocer el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC de su sede y garantizar su divulgación e implementación. ● Identificar las zonas más vulnerables. ● Reportar las condiciones de riesgo. ● Mantener actualizados los inventarios de recursos humanos, materiales y técnicos para la atención de una emergencia ● Gestionar la disponibilidad de los recursos para emergencias. ● Gestionar los recursos para la capacitación y entrenamiento de la brigada de emergencias y de los coordinadores de evacuación. ● Hacer seguimiento a la ejecución de los cronogramas de implementación del plan de emergencias y contingencias. ● Planear y organizar simulacros de emergencias. ● Identificar y dar a conocer los posibles impactos ambientales adversos producto de la emergencia.

PUBLICA

DURANTE	● Una vez analizadas las condiciones de riesgo, activar el plan de emergencias y contingencias, si así lo amerita. ● Evaluación de las condiciones y magnitud de la emergencia. ● Corroborar el establecimiento de contacto con grupos de apoyo externo, de ser necesario. ● Gestionar la distribución de recursos para la atención adecuada de la emergencia. ● Apoyar la coordinación de las acciones operativas para la atención de emergencias. ● Apoyar la coordinación para el traslado de heridos a centros asistenciales. ● Activar las acciones para prevenir o mitigar los posibles daños ambientales ocasionados por la emergencia.
DESPUÉS	● Elaborar y presentar informes sobre la emergencia, sus causas y de las acciones desarrolladas dentro del Plan de Emergencias y Contingencias-PEC. ● Ajustar el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con los resultados de su implementación y su evaluación. ● Garantizar la reposición de los recursos utilizados.

PÚBLICA

- **Plan de acción contraincendios**

PLAN DE ACCIÓN	CONTRAINCENDIOS
OBJETIVO	Definir y establecer las acciones de respuesta inmediata en caso de incendio en las instalaciones.
ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA	
ANTES	● Ubicar y señalizar puertas de emergencia, salidas y rutas de evacuación en todas las áreas. ● Contar con mecanismos de alama de emergencias.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	● Programar capacitación a la brigada de emergencias sobre los tipos de fuego y el uso de los extintores. ● Divulgar el plan de acción contra incendios. ● Coordinación permanente con entidades de atención de emergencias de incendios. ● Mantener libres de obstáculos las rutas de evacuación, salidas de emergencia y extintores. ● Realizar inspecciones y seguimiento al mantenimiento del sistema contra incendios. (sistema de detección de humo, sensores de calor y extintores). ● Efectuar inspecciones a las instalaciones, con el fin de identificar posibles fuentes generadoras de incendios. ● Participar activamente de las actividades de capacitación y entrenamiento programadas para la atención de emergencias. ● Realizar simulacros relacionados con situaciones de incendio. ● Realizar capacitaciones relacionadas con el madejo adecuado de sustancias químicas y/o combustibles.
DURANTE	● Activar el plan de acción contra incendio. ● Si se trata de un conato de incendio intentar controlarlo con el extintor correspondiente al tipo de fuego; teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones: actuar siempre con seguridad, no dar la espalda al fuego, no poner en riesgo la seguridad de las personas. ● Activar el mecanismo de alarma y alertar a los demás brigadistas. ● Coordinar y dirigir las actividades de primera respuesta de control del fuego. ● Activar la línea de emergencia, en caso que el incendio no sea controlable.
DESPUÉS	● Realizar la inspección de las instalaciones e identificar las posibles afectaciones que la estructura haya sufrido. ● Realizar el inventario y estado de los recursos físicos y materiales empleados en la atención de la emergencia. ● Elaborar el informe del incidente relacionando las características, posibles causas identificadas, recursos utilizados para la atención de la emergencia e información acerca de lesionados.

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	● Coordinar la remoción de escombros y limpieza del área, una vez controlado el connato de incendio. ● Gestionar el abastecimiento de los recursos utilizados en la atención de la emergencia. ● Determinar medidas preventivas en caso de emergencia, con el fin de disminuir el riesgo de incendio en las instalaciones.

- **Plan de evacuación**

PLAN DE ACCIÓN	PLAN DE EVACUACIÓN
OBJETIVO GENERAL	Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para dar a conocer el tipo de alarma, rutas de evacuación, salidas de emergencia, y punto de encuentro con el fin minimizar posibles impactos sobre la salud, ambiente y pérdidas económicas.
SISTEMA DE ALARMA	
Descripción del Sistema de Alarma: alarma de emergencias tipo silbato, se activará en caso de emergencia	
Código de Alarma: Mediante la activación del silbato intermitente se estará dando la orden de preparación para la evacuación. Una vez sea determinada y evaluada la situación por el líder de la brigada activará la evacuación mediante un sonido continuo.	
PRIORIDADES DE EVACUACIÓN	
En caso de evacuación la prioridad de salida es la siguiente: ● Personas en condiciones de discapacidad, condiciones especiales de salud, mujeres en estado de embarazo. ● Niños, niñas y adolescentes. ● Adultos mayores, mujeres.	

PÚBL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Demás personas.

RUTAS DE EVACUACIÓN		
ÁREA, BLOQUE O PISO	**RUTA DE EVACUACIÓN**	**PUNTO DE ENCUENTRO**
Tercer piso	Se realiza el desplazamiento por los pasillos de las oficinas buscando la ruta de evacuación hacia las escaleras que conducen a la salida de emergencia evacuando hacia el punto de encuentro.	Una vez ubicada la salida de emergencia del edificio en el primer piso, los colaboradores se desplazan hacia la derecha buscando el punto de encuentro ubicado en la Loma de acceso al B. Gaitán.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACCIONES ANTES DE EVACUACIÓN
● Observar los posibles riesgos o amenazas que se puedan presentar en su área. ● Reconocer la ruta de evacuación y el punto de encuentro de acuerdo a su ubicación. ● Garantizar que las rutas y salidas de evacuación se encuentran despejadas y libres de obstáculos. ● Participar de las capacitaciones y simulacros que se programen. ● Tener disponible el directorio de entidades de apoyo. ● Mantener actualizado el listado de personal. ● Si hay personas con condiciones especiales de salud, se debe asignar un acompañante para el momento de la evacuación. ● Conocer todos los aspectos operativos de este plan que serán puestos en práctica en simulacros o emergencias. ● Verificar y socialización de las rutas de evacuación y el punto de encuentro. ● Participar de las capacitaciones programadas.
ACCIONES DURANTE LA EVACUACIÓN
● Comunicar sobre la situación de emergencia al líder de la brigada. ● Buscar el apoyo de la brigada, en caso de ser una emergencia localizada. ● Verificar la veracidad y magnitud de la amenaza y en caso afirmativo dar la orden de evacuar y solicitar la activación de la alarma. ● Verificar que las personas sigan las instrucciones impartidas por los brigadistas y guiarlas hasta el punto de encuentro. ● Detener el tránsito vehicular en vías adyacentes que comuniquen hasta el punto de encuentro con señalización. ● Informar cuando se haya evacuado al personal del área a su cargo y declarar la zona como segura. ● Mantenga la calma. ● Seguir las instrucciones de brigadistas. ● Identificar y reportar a la brigada sobre las personas que requieren apoyo para evacuar. ● Evacuar rápidamente, pero sin correr, por su derecha en fila, no se detenga y no se devuelva por ningún motivo. ● Si se encuentra solo (en pasillo, baños) deberá unirse al primer grupo que encuentre evacuando.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

● Diríjase al punto de encuentro. ● En el punto de encuentro ubíquese de acuerdo a las instrucciones impartidas. ● Organizar a las personas en el punto de encuentro y realizar el conteo.
ACCIONES DESPUÉS DE LA EVACUACIÓN
● Esperar instrucciones del líder de la brigada. ● Realizar inspección y registro de afectaciones, víctimas, heridos o fallecidos, así como la validación de daños en mobiliario y estructuras. ● Informar el momento en que se puede retornar a las instalaciones. ● Retornar todos los medios y recursos empleados a su ubicación y genere el alistamiento para su potencial uso.

- **Planes de contingencia**

Son los protocolos en los que se definen las políticas, los métodos y acciones para enfrentar una amenaza específica identificada de acuerdo con el análisis preliminar del riesgo. Las alertas son actos declaratorios de la magnitud y nivel de inminencia de una situación de emergencia realizados por el jefe de emergencias y pueden ser alerta verde, amarilla, naranja o roja.

Los planes de contingencia deberán contener los siguientes aspectos. A continuación, se presentan los planes de contingencia diseñados para las amenazas priorizadas:

PLAN DE CONTINGENCIA	
Objetivo	Determinar acciones generales y específicas necesarias para el control de una emergencia de origen natural (terremoto, sismo o temblor), social (asonada, atentados, hurtos), o antrópicas no intenciones (incendio, derrame de sustancias químicas y/o combustibles) que pueda generar la ocurrencia de efectos adversos sobre la salud, ambiente y daños en la infraestructura.
NIVEL DE ALERTA	**ACCIONES**
Alerta Verde	**Nivel I - Alerta Verde:** En este nivel se definen todas las acciones de prevención y monitoreo; se declara cuando las expectativas de que se presente una situación o un fenómeno permiten prever la ocurrencia de un incidente de carácter peligroso para la organización y se aplica a situaciones controladas sin

PÚBLICA

	afectación de las condiciones normales de la comunidad. Los grupos de respuesta de la organización se encuentran en fase de preparación y capacitación. Se definen acciones de acuerdo con la emergencia, como por ejemplo: ● Inspeccionar cuidadosamente los vehículos de transporte de combustible y/o sustancias químicas para evitar cualquier caída de los cilindros de combustible y/o sustancias químicas. ● Realizar una adecuada clasificación y separación de materiales y/o residuos peligrosos. ● Realizar capacitación al personal sobre manejo adecuado de sustancias químicas, combustibles y manejo de residuos peligrosos.
Alerta Amarilla	**Nivel II – Alerta Amarilla**: En este nivel se definen las acciones de preparación y seguimiento, cuando se están creando condiciones potencialmente graves de un proceso generador del riesgo. En este nivel se debe realizar tanto el alistamiento de los recursos, suministros y servicios necesarios como la identificación de las rutas de ingreso y egreso para que intervengan los grupos de respuesta del instituto.
Alerta Naranja	**Nivel III – Alerta Naranja**: En este nivel se desarrollan las acciones de alarma y respuesta programada, cuando las condiciones necesarias para que se presente el incidente son inminentes y en cualquier momento se puede evidenciar.
Alerta Roja	**Nivel IV – Alerta Roja**: En este nivel se desarrollan las acciones de respuesta inmediata, debido a que ya se tienen manifestaciones del incidente con potencial de generar efectos adversos a las personas, los bienes, la propiedad o el ambiente. Se definen acciones de respuesta, como por ejemplo: ● Proceder con atención del derrame, mediante la contención y absorción de del combustible y/o sustancia química derramada utilizando material absorbente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Remover en su totalidad el combustible y/o sustancia química según el derrame, retirar el suelo contaminado, junto con el material absorbente, depositar en recipientes especializados y sellarlos, proceder con su transporte, tratamiento y disposición final mediante un gestor autorizado.

Plan de Contingencia Incendio

PLAN DE CONTINGENCIA INCENDIO	
Objetivo	Definir las acciones generales y específicas que se deben ejecutar para el control de una emergencia generada por un incendio.
NIVEL DE ALERTA	**ACCIONES**
Antes	▪ Identificar el sistema de alarma o mecanismo definido para indicar evacuación.
	▪ Divulgar las amenazas y peligros a los que se encuentran expuestos los colaboradores.
	▪ Capacitar a los colaboradores en los planes de acción y contingencias definidos en el presente plan de emergencias y contingencias.
	▪ Contar con personal de vigilancia capacitado y entrenado.
	▪ Mantener los contactos actualizados de los bomberos y organismos de socorro.
	▪ Procurar no almacenar productos inflamables. De ser requerido su almacenamiento cumplir con las condiciones técnicas de seguridad.
	▪ Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, tener en cuenta el estado de cables de luminarias, equipos eléctricos y electrónicos.
	▪ No realizar demasiadas conexiones en contactos múltiples, para evitar sobre carga de los circuitos eléctricos.
	▪ Por ningún motivo mojar las instalaciones eléctricas, ya que el agua es buen conductor de la electricidad.
	▪ Mantener las cajas eléctricas con tapa y debidamente aislada.
	▪ Mantener los elementos de atención de emergencias en lugares accesibles pero seguros, completos y en buen estado.
	▪ Identificar las posibles contingencias ambientales que se puedan desencadenar por el evento de un incendio, así como la definición de las respectivas medidas para su prevención y control.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PLAN DE CONTINGENCIA INCENDIO	
	▪ Capacitar al personal que está relacionado con el manejo de residuos y sustancias químicas, combustibles, sobre el manejo de contingencias ambientales, según corresponda.
	▪ Revisar los elementos para la contención de posibles derrames de sustancias químicas, con el fin de verificar su estado y correcto funcionamiento, junto con la definición de las respectivas acciones de mejora.
Durante	▪ Estar atento a las indicaciones de la brigada de emergencias.
	▪ En caso de presentarse obstrucción de desagües y/o rebosamiento de aguas residuales, retirar los elementos que obstruyan la circulación de las aguas, y de ser necesario contactar a la empresa de alcantarillado para su mantenimiento y limpieza.
	▪ Activar el sistema de alarma o mecanismo definido para indicar evacuación.
	▪ Preparar los elementos de atención de emergencias.
	▪ Mantener la calma; no generar pánico.
	▪ Llamar inmediata a los bomberos y organismos de socorro.
	▪ Preparar los elementos de atención de emergencias.
	▪ Preparémonos para una posible evacuación.
	▪ No buscar refugio en lugares donde se puedan quedar atrapados, buscar las salidas de emergencia.
	▪ Mantener la calma, no generar pánico, no correr, iniciar la evacuación siguiendo las instrucciones de brigadistas, no se devuelva.
	▪ Alejarse de las ventanas, objetos y enceres que puedan caerse.
	▪ Buscar el extintor más cercano y tratar de combatir el fuego, si no sabe manejar el extintor, busque al brigadista más cercano que lo pueda apoyar.
	▪ Si las instalaciones están llenas de humo, colóquese lo más cerca posible del piso y desplácese "a gatas". Tápese la nariz y la boca con un trapo, de ser posible húmedo.
	▪ Permanecer dentro del instituto, sí la amenaza se presenta fuera de las instalaciones, hasta que exista orden de evacuación.
	▪ Alejarse de las ventanas, seguir las instrucciones de jefe emergencias.
	▪ Si es necesario iniciar con la evacuación, según indicaciones de brigadistas y organismos de socorro.
	▪ Atender instrucciones de las autoridades de emergencias.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PLAN DE CONTINGENCIA INCENDIO	
	▪ Si resulta herido, mantenga la calma, de aviso y espere ser atendido por personal especializado.
	▪ Retírese del área incendiada porque el fuego puede reavivarse.
	▪ No interfiera con las actividades de los bomberos y rescatistas.
	▪ Realizar respaldo de información institucional
Después	▪ Retirar los residuos que se generen por el incendio e implementar las medidas para su disposición final, de acuerdo conde acuerdo con lo establecido en los procedimientos ambientales para manejo de residuos (ordinarios, reciclables, RAEES y RESPEL).
	▪ Realizar proceso de reconstrucción de los activos de información afectados
	▪ Reportar al Profesional y/o Referente Ambiental las contingencias que se hayan desencadenado, con el fin de activar los respectivos protocolos, tales como: Protocolo para el manejo y atención de emergencias ambientales relacionadas con derrames y protocolo de contingencias manejo de residuos sólidos y demás medidas establecidas para la atención de estas contingencias.
	▪ Evaluar el daño generado infraestructura a las instalaciones y reportar a los Referentes y/o Profesionales del Eje Ambiental y SST, así como al profesional el Grupo de Infraestructura con el fin de implementar las respectivas intervenciones, adecuaciones y/o acciones de mejora

Plan de Contingencia Brote Enfermedad Epidémica

PLAN DE CONTINGENCIA BROTE DE ENFERMEDAD EPIDEMICA	
Objetivo	Definir las acciones generales y específicas que se deben ejecutar para el control de una emergencia en caso de brotes de enfermedades epidémicas.
NIVEL DE ALERTA	**ACCIONES**
Antes	▪ Realizar actividades de promoción y prevención desde Seguridad y Salud en el Trabajo.
	▪ Ventilar todas las áreas de trabajo, abriendo ventanas y permitiendo la entrada del sol.
	▪ Garantizar la disponibilidad de contenedores rígidos de basura con bolsa de plástico y tapa en las áreas que se requieran.
	▪ Establecer un protocolo de limpieza, desinfección y fumigación de cada una de las áreas.
	▪ Realizar mantenimiento a los filtros de los aires acondicionados.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PLAN DE CONTINGENCIA BROTE DE ENFERMEDAD EPIDEMICA	
	▪ Conservar permanentemente en condiciones de uso e higiénicos los servicios sanitarios, vestidores y casilleros destinados al uso del personal.
	▪ Realizar el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, según las condiciones de potabilización garantizadas por el servicio público.
	▪ Ejecutar jornadas de fumigación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, con el fin de evitar proliferación de vectores.
	▪ Promover el consumo de agua embotellada, cuando las condiciones de potabilización no sean garantizadas por la empresa pública de acueducto.
	▪ Realizar inspecciones y mantenimientos preventivos a la infraestructura, relacionada con residuos y sistemas hidrosanitarios, con el fin de garantizar su correcto uso y funcionamiento.
Durante	▪ Evitar el saludo de mano, beso o abrazo con una persona contagiada.
	▪ Llevar el registro del personal incapacitado y establecer mecanismos para identificar las condiciones de salud de los colaboradores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgos asociados a la susceptibilidad del contagio)
	▪ Considerar el probable ausentismo durante la contingencia por causa directa de la enfermedad del trabajador o su familia.
	▪ Activar el plan de contingencia de la región dispuesta por el Ministerio de Salud.
	▪ Incrementar el consumo de líquidos, particularmente agua embotellada
	▪ Mantener una temperatura de 24°C a 26°C y humedad entre 50 y 60% en aquellas áreas de trabajo donde sea factible instrumentar esta medida.
	▪ Los residuos de elementos de bioseguridad que se generen deben ser depositados con el resto de los residuos sanitarios en las respectivas canecas de los baños. Es importante que a la hora de su recolección se depositen en doble bolsa para su traslado al cuarto de residuos ordinarios y posterior entrega a la empresa de recolección de basuras
	▪ Suspender la recolección de residuos aprovechables hasta finalizar la emergencia o coordinar su recolección cuando se presentes cantidades considerables.
	▪ Intensificar los protocolos de limpieza, desinfección, manipulación de insumos y productos.
	▪ Establecer un Programa de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial.
	▪ Establecer un Plan de Comunicaciones donde se divulga la información pertinente a todos los colaboradores y actores relevantes.

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PLAN DE CONTINGENCIA BROTE DE ENFERMEDAD EPIDEMICA	
	▪ Establecer los Protocolos de Bioseguridad donde se contemple las medidas Generales Mitigación y Control (con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus en desarrollo de la misión Institucional.
	▪ Establecer los Protocolos Remisión para el Tratamiento de las Colaboradores con Síntomas.
Después	▪ Cumplir con los lineamientos que expidan las autoridades distritales y el gobierno Nacional.
	▪ Comunicar a los colaboradores las medidas para la prevención del contagio.
	▪ Evitar el retorno de trabajadores enfermos al trabajo antes de contar con una evaluación médica apropiada que los declare libres de dicha enfermedad.

Plan de Contingencia Atentados

PLAN DE CONTINGENCIA ATENTADOS	
Objetivo	Determinar acciones generales y específicas necesarias para el control de una emergencia en caso de un atentado.
NIVEL DE ALERTA	**ACCIONES**
Antes	▪ Identificar el sistema de alarma o mecanismo definido para indicar evacuación.
	▪ Contar con elementos que permitan monitorear la seguridad de las instalaciones, como por ejemplo cámaras de vigilancia.
	▪ Divulgar las amenazas y peligros a los que se encuentran expuestos los colaboradores.
	▪ Formular e implementar el plan de acción de seguridad.
	▪ Contar con servicios de vigilancia y seguridad por de empresas especializadas, con personal capacitado y entrenado en el tema.
	▪ El personal de seguridad deberá inspeccionar el funcionamiento de alarmas y cámaras de seguridad.
	▪ Socializar a los colaboradores el instructivo para atender situaciones de amenazas a colaboradores del ICBF, publicado en intranet.
	▪ Realizar sensibilización a todos los colaboradores en atención a emergencias de riesgo público.
	▪ Participar en las mesas con los organismos competentes para la ejecución de las medidas de manejo autorizadas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PLAN DE CONTINGENCIA ATENTADOS	
	▪ Socializar el programa de vigilancia epidemiológica ocupacional de prevención del peligro psicosocial, que busca que el colaborador víctima por emergencias y/o desastres y que, por voluntad propia, encuentre que su interacción biopsicosocial se afecte, puede solicitar una asesoría personalizada que se puede agendar a través del Referente SST y/o Profesional SST, con el psicólogo asignado, para la atención individual del colaborador.
	▪ Socializar a los servidores públicos la posibilidad de solicitar crédito por calamidad doméstica, con los documentos que acrediten la situación de calamidad doméstica, tales como: Fallecimiento de familiares: certificado de defunción, factura de los gastos ocasionados y declaración bajo la gravedad del juramento en la cual manifieste que el fallecimiento no se encuentra amparado por una póliza o contrato de servicios exequiales. Hurto de muebles y enseres: copia de la denuncia formulada ante autoridad competente y la cotización de los bienes hurtados. Incendio, inundación, terremoto o cualquier otro fenómeno de la naturaleza o de orden público que afecte al solicitante: certificación de autoridad competente. Gastos ocasionados por cirugías, hospitalizaciones, exámenes de diagnóstico, tratamientos especializados, tratamientos odontológicos no contemplados en el P.O.S. cotización de gastos que conlleve al tratamiento y certificado del médico tratante sobre el no cubrimiento en el P.O.S.
	▪ Estar atento a las indicaciones de la brigada de emergencias.
	▪ Informar todo hecho sospechoso y dar aviso a las autoridades.
	▪ Mantener informado de fuentes oficiales acerca de las condiciones de orden público que puedan afectar a la sede y a sus colaboradores.
	▪ Si se recibe una amenaza de bomba o se percibe cualquier indicio de la colocación de artefacto sospechoso, se deberá avisar de inmediato a la persona encargada de seguridad del instituto para tomar decisiones de emergencia.
	▪ Monitorear y mantener permanente observación sobre las personas que transitan dentro de las instalaciones del ICBF con el fin de establecer a tiempo el riesgo, contrarrestando la acción de los delincuentes y terroristas.
	▪ Realizar respaldo de información institucional
Durante	▪ En caso de encontrar un elemento sospechoso, no lo toque, trate de establecer su procedencia; si no es posible, se deberá evacuar el área circundante (sin mover ni tocar el paquete), en forma ordenada, ya que una mala evacuación causaría graves accidentes, entorpeciendo la labor de los técnicos.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PLAN DE CONTINGENCIA ATENTADOS	
	▪ El personal deberá indagar si se advirtió algún tipo de actividad o presencia de extraños y si se observó en ellos conducta sospechosa; cualquier información que se obtenga será de gran utilidad.
	▪ Activar el instructivo para atender situaciones de amenazas a colaboradores del ICBF.
	▪ Mantener la calma; no generar pánico.
	▪ Llamar de forma inmediata llamada la policía o a los organismos de seguridad.
	▪ Preparar los elementos de atención de emergencias.
	▪ Mantener la calma.
	▪ Activar la alarma o mecanismo definido para indicar la emergencia.
	▪ Activar plan de acción de seguridad.
	▪ Si escucha la detonación de un artefacto, de inmediato tírese al piso, busque un rincón de la pared y permanezca en la posición de tendido, entre 15 y 30 minutos.
	▪ Nunca se asome hacia las ventanas o trate de mirar a la calle o lo que ha pasado.
	▪ Si sale herido, espere en el sitio y trate de hacer ruido con objetos o grite y active el plan de acción de atención en primeros auxilios.
	▪ Refugiarse en oficinas interiores.
	▪ Asegurar puertas, portones, rejas, etc.
	▪ Controlar conatos de incendios.
	▪ Cuando se indique seguir procedimiento de evacuación, utilizando vías y salidas no afectadas por la emergencia.
Después	▪ Reportar al Referente y/o Profesional Ambiental las contingencias ambientales que se hayan desencadenado por el atentado, con el fin de activar los respectivos protocolos.
	▪ Evaluar el daño generado infraestructura a las instalaciones y reportar a los Referentes y/o Profesionales del Eje Ambiental y SST, así como al profesional el Grupo de Infraestructura con el fin de implementar las respectivas intervenciones, adecuaciones y/o acciones de mejora.
	▪ Identificar los residuos generados por el atentado e implementar las medidas para su recolección y disposición final, según lo establecido en los procedimientos ambientales para manejo de residuos (ordinarios, reciclables, RAEES y RESPEL).
	▪ Iniciar evacuación de acuerdo con la orden dada por las entidades de emergencias.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PLAN DE CONTINGENCIA ATENTADOS	
	▪ Activar el programa de vigilancia epidemiológica ocupacional de prevención del peligro psicosocial, que busca que el colaborador víctima por emergencias y/o desastres y que, por voluntad propia, encuentre que su interacción biopsicosocial se afectó, puede solicitar una asesoría personalizada que se puede agendar a través del Referente SST y/o Profesional SST, con el psicólogo asignado, para la atención individual del colaborador afectado.
	▪ Realizar proceso de reconstrucción de los activos de información afectados.

- **Capacitación**

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del plan de emergencias y contingencias se deberá desarrollar un programa de capacitación, relacione a continuación los temas, fechas e involucrados:

TEMA	DIRIGIDO A	FECHA DE CAPACITACIÓN
Socialización PEC. Capacitación y Entrenamiento a Brigada de Emergencias: Responsabilidades funciones y perfiles, conformación de la Brigada de Emergencias,	colaboradores de la Fundación CHONTO CIMARRON Sede Mocoa	30 Noviembre de 2021
Capacitación en manejo y control de incendios, evacuación primeros auxilios	colaboradores de la Fundación CHONTO CIMARRON Sede Mocoa	10 Diciembre de 2021
Evacuación y rescate básico	colaboradores de la Fundación CHONTO CIMARRON Sede Mocoa	28 Enero de 2022

PUBLICA

Inspección de elementos emergencia botiquín camilla extintores rutas de evacuación kit antiderrames	colaboradores de la fundación CHONTO CIMARRON Sede Mocoa	25 Febrero de 2022
Emergencias ambientales, manejo del kit ambiental	colaboradores de la fundación CHONTO CIMARRON Sede Mocoa	25 Marzo de 2022
Atención de P.A. en caso de A.T.	colaboradores de la fundación CHONTO CIMARRON Sede Mocoa	29 Abril de 2022
Capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos	colaboradores de la fundación CHONTO CIMARRON Sede Mocoa	27 Mayo de 2022
RCP		24 Junio de 2022

PÚBLICA

OBLIGACIÓN 17-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

O

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Lupe Ceneida Cerón Agreda identificado(a) con cédula de ciudadanía No.69.055.597 expedida en San Francisco,en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los doce (12) días del mes de Noviembre del 2021.

Lupe Ceneida Cerón A.

LUPE CENEIDA CERÓN AGREDA
Orientador Psicosocial.

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

O

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, María Fernanda Arteaga Obando identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.122.785.128 expedida en Sibundoy, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los (quince (15) días del mes de Noviembre del 2021.

Mª Fernanda Arteaga O.

MARÍA FERNANDA ARTEAGA OBANDO
Orientador Psicosocial.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, NELLY ARLEY BURGOS BURGOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1122782922 expedida en Sibundoy, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los quince (15) días del mes de noviembre del 2021.



NELLY ARLEY BURGOS BURGOS
Orientador Psicosocial.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

O

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **ADONIESIS SERNA HINESTROZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.11.807.251 expedida en Quibdó,en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los treinta (30) días del mes de octubre del 2021.

Adoniesis Serna H.

ADONIESIS SERNA HINESTROZA
Representante Legal

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

O

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **YANIA RIVAS PEREA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.35.892.012 expedida en Quibdó,en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

PUBLICA

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los treinta (30) días del mes de octubre del 2021.

YANIA RIVAS PEREA
Coordinadora General

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

O

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Erika Liliana Nastar identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1088.216.899 Expedida en Potosí Nariño en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

PUBLICA

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los (12) días del mes de Noviembre del Año 2021.

Erika Liliana Nastar.

ERIKA LILIANA NASTAR
Auxiliar Administrativo.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBLIGACIÓN 18-INFORME DE ALISTAMIENTO

San Miguel Agreda de Mocoa, 23 de noviembre del 2021

Doctora:
SANDRA PATRICIA PARDO YELA
Supervisora del Contrato No. 86001282021
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Putumayo

Asunto: **INFORME DE ALISTAMIENTO DEL PROGRAMA GENERACIÓN EXPLORA.**

Cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias, la Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacifico Colombiano “Fundación Chonto Cimarrón”, como operador del Contrato No. 86001282021 del Programa Generación Explora, por medio de la presente realiza la entrega del informe de la etapa de alistamiento.

Para este informe se presenta la etapa de planeación y alistamiento del Programa Generación Explora:

ETAPA DE PLANEACIÔN

Con el fin de fortalecer el reconocimiento del Programa Generación Explora en los territorios en donde se tiene presencia, se facilitó por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF el acompañamiento a las entidades territoriales para el desarrollo de estrategias articuladas. En esta etapa del proceso, se articuló con las Dirección de Infancia, Regional Putumayo, Centro Zonal Sibundoy del ICBF con las entidades territoriales y demás instituciones relacionadas con la oferta de la Dirección

de Infancia, con el fin de coordinar aspectos como la focalización, ubicación de espacios para los encuentros, articulación de las ofertas institucionales, entre otros.

Las actividades a desarrollar en esta etapa fueron las siguientes:

1. Pre-focalización territorial entre delegados de la Sede de la Dirección General (Dirección de Planeación, Direcciones Misionales), Dirección Regional Putumayo, Centro Zonal Sibundoy del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. Socialización del Programa de Generación Explora en el territorio por parte del delegado de la Sede de la Dirección General, referente de la Dirección de Infancia, Dirección Regional Putumayo, Centro Zonal Sibundoy del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el acompañamiento del referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (esta socialización podrá ser al interior del ICBF, con entidades territoriales o con otras entidades).

3. Reuniones estratégicas (gestión para la consecución de espacios, identificación de la población objetivo del programa y necesidades en el territorio, identificación de oferta actual en territorio, entre otras).

4. Para el ejercicio de pre-focalización se realizó el proceso de articulación con las entidades territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), los líderes y lideresas sociales, con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de las niñas y niños (Veredas, Barrios, Inspecciones y demás). Este ejercicio se adelantado por los equipos de la Dirección Regional Putumayo, Centro Zonal Sibundoy del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el acompañamiento de la referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

5. Para esto se desarrollaron ejercicios en el marco de las Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social o en otros espacios de articulación.

6. En la realización el ejercicio de pre-focalización en zonas rurales y rurales dispersas, los equipos del nivel Regional y Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se articularon con las Secretarías de Educación departamentales y municipales donde presentaron el Programa y gestionar la identificación de niñas y niños potenciales participantes al igual que posibles espacios para el desarrollo de los encuentros.

7. Según las gestiones que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar haya logrado realizar en territorio, suscritos los contratos, se hará entrega a los operadores de un directorio de actores, al igual que la relación de los sectores (localidades, barrios, veredas, corregimientos y demás) que podrían priorizar para el proceso de búsqueda activa de las niñas y niños y la relación de los lugares que se identificaron como idóneos para la realización de los encuentros (atención presencial). De igual manera, en caso de contar con bases de datos de niñas y niños potenciales participantes del Programa, se podrá hacer entrega a los operadores de esta información con el fin de facilitar el proceso de búsqueda activa. Esta información se entregará según formatos y herramientas definidas por el ICBF. Estos productos serán entregados al operador como punto de partida para su proceso de articulación y definición de los posibles lugares para el desarrollo de los encuentros.

ETAPA DE ALISTAMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el manual operativo del Programa Generación Explora el operador Fundación Para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacifico Colombiano "Fundación Chonto Cimarrón" una vez suscribió y legalizo el contrato, se dio inicio a la Etapa de Alistamiento.

En esta etapa el operador realizo todas las acciones de preparación para la adecuada implementación en territorio del Programa Generación Explora, tales como;

COMITÉ TÉCNICO

Al inicio de esta etapa, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoco al Comité Técnico Operativo para el centro Zonal Sibundoy, este se desarrolló de forma virtual en la plataforma Microsoft Teams el día 11 de noviembre del 2021, en donde se le brindo al operador todas las indicaciones, orientaciones y recomendaciones con el fin que se cuente con las herramientas necesarias que pueda garantizar el adecuado desarrollo de las actividades en este periodo.

Así mismo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Putumayo a través de la supervisora del Centro Zonal Sibundoy hizo entrega oportuna de la información que logró gestionar en la etapa de planeación con los diferentes actores territoriales, con el fin de facilitar las actividades de búsqueda activa de las y los participantes y de la identificación de espacios idóneos para el desarrollo de los diferentes encuentros, al igual que informo cuales son los documentos que el operador debe radicar al supervisor del contrato para la aprobación de esta etapa.

PLANEACIÒN DE PLAN DE TRABAJO

La planeación y elaboración del plan de trabajo, permite dar cumplimiento a las acciones, de igual forma es una hoja de ruta que permite el logro de las metas, objetivos y resultados establecidos en el manual operativo del Programa Generación Explora.

METODOLOGIA

El diseño de la metodología a implementar se basa en los lineamientos técnicos establecidos en el manual operativo del Programa Generación Explora, partiendo de lo experiencial, lúdico y pedagógico para lograr un aprendizaje vivencial con ejemplos prácticos y vivenciales de la cotidianidad, aplicada a los diferentes encuentros a realizar con los participantes.

SELECCIÒN DE TALENTO HUMANO

Por parte del operador se diseña la convocatoria acorde a los lineamientos establecidos en el manual operativo del Programa Generación Explora, donde se definieron: cargos y perfiles requeridos para dar cumplimiento a la ejecución y operación del programa, se llevó a cabo una convocatoria abierta para la selección del personal, una vez preseleccionado los candidatos se escogieron los que cumplieron con los requerimientos, a continuación, se relaciona el equipo de profesionales:

PROGRAMA GENERACIÒN EXPLORA						
Nº	**CARGO**	**PROFESIONAL**	**ZONA**	**MUNICIPIO**	**TIPO DE CONTRATO**	**TIEMPO DE CONTRATO**
1	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	YANIA RIVAS PEREA	ZONA 4 MOCOA	SANTIAGO, COLÓN, SIBUNDOY, SAN FRANCISCO	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7,5
2	ASESORA METODOLÓGICA	KAREN CÓRDOBA				
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ERIKA LILIANA NASTAR				
4	ORIENTADORA PSICOSOCIAL	NELLY ARLEY BURGOS BURGOS		SANTIAGO, COLÓN		
5		MARIA FERNANDA ARTEAGA OBANDO		SIBUNDOY, COLÓN		
6		LUPE CENEIDA CERON AGREDA		SAN FRANCISCO		

FOCALIZACIÓN

El proceso de focalización de los Niños Niñas del Programa Generación Explora, en los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco, se realizó casa a casa, articulación de las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas contemplando las medidas de bioseguridad a causa de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19, en cada uno de los barrios asignados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dando a conocer el objetivo del Programa Generación Explora; en primera instancia se realiza la presentación del Orientador Psicosocial seguido de la socialización con los Presidentes de la Junta de Acción Comunal, Rectores de

Instituciones Educativas, Alcaldías Municipales con el fin de acceder a los habitantes y/o comunidades, Padres de Familia, Niños Niñas posteriormente se hace la socialización con los Niños Niñas, Familias o Cuidadores, por ultimo cada Padre de Familia, Representante Legal realizo el diligenciamiento de la autorización, proporcionando los datos de identificación para cumplir con los requisitos y ser beneficiario del programa; logrando una cobertura del cien (100) por ciento de la totalidad de los Niños, Niñas.

- **Búsqueda Activa:**

Para la focalización de la población a atender se tuvo en cuenta el manual del Programa Generación Explora y los compromisos asumidos en el Contrato No. 86001282021, para ello fue indispensable el talento humano, la comunicación asertiva, el compromiso, la dedicación y la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones asignadas a cada uno, lo cual permitió cumplir en los tiempos establecidos.

Así mismo teniendo en cuenta los criterios para realizar la priorización de la población a vincular de acuerdo al M*anual Operativo Programa Generación Explora MO23.PP Versión 1 del 11 de mayo 05 de 2021.*

- Niñas y niños identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre en las 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75 Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.

- Niñas y niños víctimas del conflicto armado, identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV).

- Niñas y niños identificados en situación de pobreza extrema.

- Niñas y niños que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, con especial énfasis en niñas y niños ubicados en la modalidad internado.

- Niñas y Niños que coresiden, o que hagan parte del núcleo familiar de adolescentes que estén cumpliendo su sanción en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

- Niñas, y niños que hayan sido reintegrados a sus familias en los dos (2) últimos años.

- Niñas y niños que hayan reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.

- Niñas y niños, hermanas (os) de niñas, niños y adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.

- Niñas y niños ubicados en familia extensa en los dos (2) últimos años.

- Niñas y Niños cuyas familias sean o hayan sido beneficiarias de las modalidades de acompañamiento psicosocial de la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF.

- Niñas y niños que residan en proyectos de vivienda gratuita.

- Niñas y niños mayores de 6 años que hayan participado en el año inmediatamente anterior en alguna de las modalidades de atención integral a la primera infancia, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

- Niñas y Niños que han participado en programas y estrategias de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud en vigencias anteriores y son menores de 14 años.

- Niñas y niños con discapacidad, que no requieran de apoyos permanentes o ajustes que impongan o generen una carga desproporcionada para el aliado. Teniendo en cuenta que existe una modalidad con atenciones especializadas para esta población.

- Hijos, hijas, nietos o nietas de mujeres lideresas o defensoras de derechos humanos.

- Niñas y niños migrantes, refugiados o retornados al país.

- **Logros**

Se logró dar total cumplimiento al proceso de focalización de los Niños Niñas, Familias para el Programa Generación Explora, en los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco teniendo en cuenta las indicaciones realizadas por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

El Programa Generación Explora cuenta con el 100% de la cobertura estipulado en el Contrato No. 86001282021.

Se cuenta con un talento humano idóneo, para el desarrollo de los encuentros de lectura de contexto, vivenciales, intergeneracionales, inspiracionales e individuales con los 350 Niños Niñas, Familias en los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco.

El Programa Generación Explora cuenta con gran receptividad por parte de los Niños Niñas, Familias, instituciones y comunidad en general.

Se cuenta con la asistencia técnica, operativa y acompañamiento constante por parte de la supervisora del Contrato No. 86001282021 Sandra Patricia Pardo Yela y el equipo de la supervisión lo cual ha permitido brindar un servicio de calidad y oportunidad.

- **Dificultades**

A pesar de que es un Programa con grandes beneficios para los Niños Niñas, Familias, aún se encuentran situaciones que pueden representar un tipo de dificultad, que, si bien como operador en conjunto con la supervisión del contrato se trató de atender de manera oportuna, en el menor tiempo posible también es cierto que de alguna manera retrasan el trabajo.

Entre las dificultades que presentamos están:

- **Municipio de Sibundoy**

  La no presencia de algunos Padres de Familia, Cuidadores, Niños; Niñas durante el fin de semana del 13 al 14 noviembre del 2021, debido a que se encontraban en la feria realizada en el municipio o se habían desplazado a las fincas.

- **Municipio de Santiago**

  Los Padres de Familia en algunos casos no contaban con la tarjeta de identidad o registro civil de los Niños, Niñas para realizar el proceso de inscripción al Programa Generación Explora.

- **Municipio de San Francisco**

  La sobre oferta de programas dirigida a los Niños, Niñas en el rango de edades establecidas en el Programa Generación Explora.

- En algunos de los casos los Padres de Familia y/o Cuidadores referían que el Programa Generación Explora les parecía interesante e importantes para sus hijos, solo que no contaban con el tiempo debido a responsabilidades académicas y deportivas

- **Articulación**

Para mayor avance en el alcance de logros y buen funcionamiento del Programa Generación Explora la Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacifico Colombiano “Fundación Chonto Cimarrón”, con el apoyo de su talento humano logran articulaciones interinstitucionales e intersectoriales de orden gubernamental y no gubernamental, Presidentes, Voceros de las Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios, rectores y comunidad en general. En dicha articulación se encuentran los siguientes:

- Administraciones Municipales, rectores, docentes de las instituciones educativas, líderes comunitarios de los diferentes sectores focalizados en los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco.

- Presidentes de Juntas de Acción Comunal de los diferentes barrios, asentamientos, corregimientos y veredas donde se focalizó a los Niños Niñas, Adolescentes, Familias del Programa Generación Explora.

Estas articulaciones fueron de vital importancia al momento de la socialización del Programa Generación Explora; la ubicación de los Niños Niñas, Adolescentes, Familias, la consecución de las estrategias para desarrollar los encuentros vivenciales, inspiracionales, intergeneracionales e individuales.

- **Acompañamiento por parte del ICBF**

El acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ha sido de gran importancia para el desarrollo y ejecución del Contrato No. 86001282021, encabezado por la supervisora del contrato, apoyo a la supervisión, enlaces de infancia quienes han brindado la asistencia técnica oportuna en cada una de las asesorías, observaciones, recomendaciones, sugerencias, las cuales, de parte del Operador aliado la Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacifico Colombiano “Fundación Chonto Cimarrón”, se ha acatado con el mayor profesionalismo y respeto todas las indicaciones para mayores logros.

La zonificación del Programa Generación Explora, para los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco.

DISTRIBUCIÓN FOCALIZACIÓN PROGRAMA GENERACIÓN EXPLORA									
MUNICIPIO	**ZONA**	**BARRIO Y/O VEREDA**	**No DE CUPOS**	**NOMBRE DEL GRUPO**	**EXPLORANDO 06-09 AÑOS**	**PROFUNDIZANDO 10-13 AÑOS**	**MIXTO 06-13 AÑOS**	**LUGAR DE ENCUENTRO**	**ORIENTADOR PSICOSOCIAL**
SANTIAGO	**URBANO**	SANTIAGO MANDA	25	CRECIENDO CON AMOR	X			CASETA COMUNAL DEL BARRIO	NELLY ARLEY BURGOS BURGOS
		PERPETUO SOCORRO	25	CAMINANTES DE VIDA	X			BIBLIOTECA PUBLICA MARCELINO CASTELVI	
		EL TRIUNFO	25	UN MUNDO DE AVENTURAS	X			BIBLIOTECA PUBLICA	
		MADRIGAL	25	SUEÑOS DE VIDA		X		BIBLIOTECA PUBLICA	
COLÓN		SILOE Y LIBERTAD	25	EXLOREMOS JUNTOS NUESTROS SUEÑOS	X			SALON COMUNAL	
		LOS ALAMOS Y SANTO TOMAS	25	SANTO TOMAS EXPLORA			X	BIBLIOTECA MUNICIPAL CASA DE LA CULTURA	MARIA FERNANDA ARTEAGA OBANDO
SIBUNDOY	**URBANO**	SANTA ISABEL	25	SANTA ISABEL EXPLORA			X	SALON COMUNAL SANTA ISABEL	
		PABLO SEXTO	25	PABLO SEXTO EXPLORA		X		ESCUELA PABLO VI	
		BETANIA	25	BETANIA EXPLORA	X			ESCUELA PABLO VI	
		URBANIZACIÓN SIBUNDOY	25	URBANIZACION EXPLORA			X	CEASETA DE ENCUENTRO PROVICIONAL	
SAN FRANSICO	**URBANO**	ALBORNOZ	25	SEMILLEROS	X			CASETA COMUNAL B/ ALVORNOZ	LUPE CENEIDA CERON AGREDA
		VILLA LAS JUNTAS	25	HUELLITAS	X			CENTRO DE CONVENCIONES - CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA	

		SAN JUDAS	25	CAMINANTES		X		CASA CABILDO - SAN FRANCISCO	
		PABLO SEXTO	25	EXPLORADORES	X			CASA CABILDO - SAN FRANCISCO	

Lo anterior, teniendo en cuenta que este periodo es fundamental y es la base para asegurar una implementación que cumple con los objetivos del programa. Antes de finalizar la etapa de alistamiento, se deberá realizar el segundo Comité Técnico Operativo, donde se darán las pautas finales conforme a los documentos aportados por el Operador, para posterior aprobación planes, informes y reportes de la etapa de alistamiento.

Atentamente,

ADONIESIS SERNA HINESTROZA
Representante Legal
Fundación Chonto Cimarrón
C.C 11.807.251 de Quibdó
Celular: 3233897044